



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 9 de abril de 2010

número 29

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO mediante el cual se concede Licencia por tiempo indefinido a la C. Nancy Anel Cervantes García, Oficial Número 5 en ejercicio en Ramos Arizpe, Coahuila.	3
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Fomento de Programas y Apoyos para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa”.	4
ACUERDO del Municipio de Saltillo, Coahuila, mediante el cual se autoriza el cambio de nombre de la calle que actualmente lleva el de “Camino al Saucillo” por el de “Obispo Francisco Villalobos”, misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor.	10
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Piedras Negras, Coahuila, correspondiente al ejercicio fiscal 2010.	12

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 816/2009	Sucesorio Intestamentario	José de Jesús Medina Suárez	(2ª Pub)	15
Exp. 374/2003	Sucesorio Intestamentario	María Ignacia Medina Hernández	(2ª Pub)	15
Exp. 114/2010	Sucesorio Intestamentario	Norma Elizabeth Acevedo Contreras	(2ª Pub)	16
Exp. 363/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	María del Rosario Frausto López	(2ª Pub)	16
Exp. 303/2010	Sucesorio Intestamentario	Enrique Garza Puente	(2ª Pub)	16
Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Santiago Pérez Gaytán	(3ª Pub)	16
Exp. 1415/2008	Ordinario Civil	Fernando Peña Silva	(3ª Pub)	17
Exp. 2037/2005	Ordinario Civil	Roberto Castro Sifuentes	(2ª Pub)	17
Exp. 1498/2008	Civil Hipotecario	HSBC México, S. A.	(2ª Pub)	18
Exp. 1106/2009	Divorcio Necesario	Esmeralda Torres López	(3ª Pub)	18
Exp. 1773/2003	Ordinario Mercantil	Gerardo Garza Valdés	(2ª Pub)	18
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Francisca López Cardona	(2ª Pub)	19

Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Luis Arturo de León Cabello	(2ª Pub)	19
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario	Julia Flores Rodríguez	(2ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	Guadalupe Medrano Flores	(2ª Pub)	20
Exp. 165/2010	Sucesorio Intestamentario	Lucila Sifuentes Torres	(2ª Pub)	20
Exp. 1574/2004	Ejecutivo Mercantil	Fernando M. Valdez Vélez	(2ª Pub)	20
Exp. 1014/2009	No Contencioso	Jorge Luis Farías Padilla	(2ª Pub)	21
Exp. 1839/2008	Ordinario Civil	Inmobiliaria Server de Coahuila, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 2535/2008	Ejecutivo Mercantil	Joaquín Villarreal García	(2ª Pub)	21
Exp. 479/2008	Ejecutivo Mercantil	David Alejandro Saucedo Reyes	(2ª Pub)	22
Exp. 1946/2009	No Contencioso	Miguel Vásquez Sánchez	(1ª Pub)	22
Exp. 2250/2009	Sucesorio Intestamentario	Jobita Macías Sánchez	(1ª Pub)	22
Exp. 388/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Enriqueta Alvarado Lozano	(1ª Pub)	22
Exp. 176/2010	Sucesorio Intestamentario	Mónico Ramírez López	(1ª Pub)	23
Exp. 240/2010	Sucesorio Intestamentario	Alicia Cisneros Gaona	(1ª Pub)	23
Exp. 292/2010	Sucesorio Intestamentario	Norma Guadalupe Ramírez Cepeda	(1ª Pub)	23
Exp. 362/2010	Sucesorio Intestamentario	Jorge Carlos Ballesteros Alvarado	(1ª Pub)	23
Exp. 165/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Juárez Martínez	(1ª Pub)	23
Exp. 361/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. de Jesús Flores Nava	(1ª Pub)	24
Exp. 158/2010	Rectificación de Acta	Narciso Jiménez Guevara	(1ª Pub)	24

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 86/2010	Sucesorio Intestamentario	Humberto Guzmán Valdez	(2ª Pub)	24
Exp. 144/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	María Teresa Aguilera Meraz Viuda de Domínguez	(2ª Pub)	25
Exp. 211/2010	Sucesorio Testamentario	María de los Ángeles Ramírez de la Cruz	(2ª Pub)	25
Exp. 43/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Antonio Ríos Cisneros	(2ª Pub)	25
Exp. 101/2010	Sucesorio Intestamentario	José Narciso Leyva Rodríguez	(2ª Pub)	26
Exp. 204/2010	Sucesorio Intestamentario	Marisa Moreno Valerio	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Almanza Rodríguez	(2ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Amaro Estrada Medrano	(2ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Teresa Medellín Torres	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Laura Yesenia Rodríguez Flores	(2ª Pub)	28
Aviso Notarial	Extrajudicial Testamentario	Amelia Sáenz Rodríguez	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	José Guadalupe Cázares Carrillo	(2ª Pub)	29
Aviso Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Josefina Garza Ramírez Viuda de Jiménez	(2ª Pub)	30
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Jacinto Torres Gaytán	(2ª Pub)	30
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Dora Peña Gelacio Vda. de García	(2ª Pub)	31
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Orlando Wilfredo de Luna Villarreal	(2ª Pub)	31
Exp. 1299/2009	Divorcio Necesario	Miriam Reyes Guzmán	(2ª Pub)	32
Exp. 275/2010	Perpetua Memoria	Javier Millar Garza	(1ª Pub)	32
Exp. 410/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramiro García Martínez	(1ª Pub)	33
Exp. 1380/2009	Sucesorio Intestamentario	Leonor Mireles Ramos	(1ª Pub)	33
Exp. 341/2010	Sucesorio Intestamentario	Jovita Gutiérrez Recio	(1ª Pub)	33
Exp. 326/2009	Sucesorio Intestamentario	Nicolás Gutiérrez Reyes	(1ª Pub)	34
Exp. 415/2010	Sucesorio Intestamentario	Rosalba Téllez Macías	(1ª Pub)	34
Exp. 1016/2008	Rectificación de Acta	María Victoria Rodríguez Castañeda	(1ª Pub)	34

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 29/2010	Sucesorio Intestamentario	Elda Concepción Arizpe Santos	(2ª Pub)	35
Exp. 66/2010	Sucesorio Intestamentario	Jacobo Ortega Gutiérrez	(2ª Pub)	35
Exp. 114/2010	Sucesorio Intestamentario	Dora Lidia González Chávez	(2ª Pub)	35
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María Angélica Lozano Flores	(2ª Pub)	36
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María de Jesús Escalera Ortíz	(2ª Pub)	36
Exp. 166/2010	Sucesorio Intestamentario	Hipólito Valdez Bernal	(1ª Pub)	36
Exp. 164/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan Carlos García Rivera	(1ª Pub)	37
Exp. 116/2010	Sucesorio Intestamentario	Romana Saldaña Leyva	(1ª Pub)	37
Exp. 185/2010	Rectificación de Acta	Blas Ontiveros Mireles	(1ª Pub)	37

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 76/2010	Sucesorio Intestamentario	Maximiliano Castañeda Galván	(2ª Pub)	37
Exp. 01/2010	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Livas Hernández	(2ª Pub)	38
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María de Jesús Orozco López	(2ª Pub)	38
Exp. 349/2008	Sucesorio Intestamentario	Julia Barrientos Parada Viudad de Rodríguez	(1ª Pub)	39

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 01/2010	Sucesorio Intestamentario y Testamentario	Margarita Hidalgo Jaramillo	(2ª Pub)	39
--------------	---	-----------------------------	----------	----

Exp. 196/2009	Declaración de Ausencia	Soraida Guadalupe Roque Arreaga	(2ª Pub)	40
Exp. 943/2009	Divorcio Necesario	Gloria Ibarra de Santiago	(3ª Pub)	40
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Salvador Peña Guardado	(2ª Pub)	41
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Félix Rodríguez Jaramillo	(2ª Pub)	41
Exp. 105/2010	Rectificación de Acta	Horacio Fuentes Sánchez	(1ª Pub)	42

**DISTRITO DE VIESCA**

Balance	Balance General	Computación y Servicios Lajat, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	42
Exp. 1515/2009	Sucesión Intestamentaria	Víctor Manuel Pizarro de Santiago	(2ª Pub)	43
Exp. 1209/2009	Sucesorio Especial Intestamentario	Yolanda Arzola Ayala	(2ª Pub)	43
Exp. 138/2010	Sucesión Especial Intestamentaria	René Germán Moya Hernández	(2ª Pub)	43
Exp. 1196/2008	Especial Hipotecario	HSBC México, S. A.	(3ª Pub)	44
Exp. 122/2008	Ordinario Civil	Isaías Camarillo Ibarra	(3ª Pub)	44
Exp. 640/2009	Ordinario Civil	Gustavo Alfonso González Duarte	(3ª Pub)	44
Exp. 546/2009	Especial Hipotecaria	HSBC México, S. A.	(3ª Pub)	44
Exp. 1188/2008	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	45
Exp. 819/2006	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	45
Exp. 825/2008	Especial Hipotecario	Carlos Sesma González	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Jesús Mauro Rodríguez Cortinas	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesión Intestamentaria	Antonio Torres Rosales	(2ª Pub)	46
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Arturo Rodríguez Montoya	(2ª Pub)	47
Exp. 465/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional S. A. de C. V.	(2ª Pub)	47
Exp. 1347/2009	Ordinario Civil	Rufina Valadéz Montes	(2ª Pub)	48
Exp. 1082/2009	Ordinario Civil	Antonio Chairez	(2ª Pub)	48
Exp. 1346/2009	Ordinario Civil	Juana Rubio Acosta	(2ª Pub)	48
Exp. 1344/2005	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	48
Exp. 1226/2007	Ordinario Civil	María Mayela Guerrero Valles	(2ª Pub)	49
Exp. 50/2008	Ordinario Civil	Karim Jiménez Michel	(2ª Pub)	49
Exp. 1289/2007	Ordinario Civil	Adriana Cristina Guerrero Valles	(2ª Pub)	50
Exp. 224/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	50
Exp. 469/2009	Especial Hipotecario	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	51
Exp. 207/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional S. A. de C. V.	(2ª Pub)	51
Exp. 1167/2009	Especial Hipotecario	Emilio Amador Vázquez Sánchez	(1ª Pub)	51
Exp. 202/2010	Sucesión Intestamentaria	Antonio Rodríguez Chairez	(1ª Pub)	52
Exp. 186/2010	Sucesorio Intestamentario	Ma. Guadalupe Astorga Venzor	(1ª Pub)	52
Exp. 30/2010	Sucesorio Intestamentario	Guillermina López Marín	(1ª Pub)	52
Exp. 1096/2009	Sucesorio Intestamentario	Patricia Padilla Valles	(1ª Pub)	53
Exp. 107/2010	Sucesorio Intestamentario	Abraham de la Rosa Lozano	(1ª Pub)	53
Exp. 290/2010	Sucesión Intestamentaria	Celia Odila Tabares López	(1ª Pub)	53
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	María Esperanza de la Cruz Aldaba	(1ª Pub)	54
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Hugo Godines Romo	(1ª Pub)	54
Exp. 613/2009	Emplazamiento	Javier Gómez Espinoza	(1ª Pub)	54
Exp. 235/2008	Ordinario Civil	Julia Rubio Gómez	(1ª Pub)	55
Exp. 722/2008	Ejecutivo de Desahucio	Erendira Manzo Amezcua	(1ª Pub)	55

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 460/2009	Declaración de Ausencia	Irais Arreola Borrego	(5ª Pub)	56
Exp. 117/2010	Rectificación de Acta	Magdalena Yarto Viesca	(1ª Pub)	56

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 244/2009	Ordinario Civil	Sergio Agustín Velázquez Hernández	(2ª Pub)	57
Exp. 151/2010	Sucesorio Intestamentario	Martha Sánchez Hernández	(1ª Pub)	57

**ARMANDO LUNA CANALES**, Secretario de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracciones III y XXIV y 24, fracciones XVI y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; 43 y 44 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y

**CONSIDERANDO**

Que el Registro Civil es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno del Estado, conforme a los artículos 2 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene por objeto hacer constar de manera auténtica los actos y hechos relacionados con el estado civil de las personas físicas, a través de un sistema organizado de publicidad y mediante la intervención de funcionarios dotados de fe pública, denominados Oficiales del Registro Civil.

Que los Oficiales del Registro Civil en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, están facultados para solicitar al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Gobierno del Estado, licencia para separarse temporalmente del cargo.

Que la C. NANCY ANEL CERVANTES GARCÍA, Oficial número 5 en ejercicio en Ramos Arizpe, Coahuila, solicitó licencia para separarse temporalmente del cargo, mediante escrito de fecha 15 de Diciembre de 2009.

Que el artículo 44 de la Ley del Registro Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, establece que el Secretario de Gobierno del Estado, podrá conceder o negar la licencia solicitada por los Oficiales del Registro Civil.

Por las consideraciones citadas con antelación y en términos de las disposiciones antes referidas, he tenido a bien emitir el siguiente:

### A C U E R D O

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se concede **LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO** a la C. NANCY ANEL CERVANTES GARCÍA, Oficial número 5 en ejercicio en Ramos Arizpe, Coahuila.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se ordena el traslado del archivo, por todo el tiempo que dure la licencia concedida, a la Oficialía número 1 de Ramos Arizpe, Coahuila, a cargo de la C. Catalina María García Gutiérrez, ubicada en calle Morelos número 257 en la zona centro del municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, entre las calles General Charles y Venustiano Carranza, con código postal 25900.

### T R A N S I T O R I O S

**ÚNICO.** El acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su emisión y deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 18 días del mes de diciembre de dos mil nueve.

**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”  
EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO**

**ARMANDO LUNA CANALES  
(RÚBRICA)**



**R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.**

**CERT. 0450/2010**

EL C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1327/08/2010, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, la que entre otros acuerdos contiene el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- .....
10. Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Fomento de Programas y Apoyos para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa”
- .....

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, expone el Secretario que el **DÉCIMO** punto consiste en Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Fomento de Programas y Apoyos para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa”. Continuando el Secretario con el uso de la palabra expone:

**El R. Ayuntamiento de Saltillo, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 158-N y 158-U fracción II inciso 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 102 fracción II inciso 1, 115, 135, 136, 137 y 138 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; y**

### C O N S I D E R A N D O

Que la presente administración contempla como una de sus prioridades y objetivos el promover la creación de nuevos empleos y fomentar la actividad económica de los habitantes del municipio.

Que dentro de las facultades del ayuntamiento se encuentra la de promover y apoyar los programas estatales y federales de desarrollo económico y de creación de empleos así como coadyuvar con el estado y la federación para el desarrollo integral de sus comunidades.

Que habida cuenta de la situación económica imperante es menester la creación e implementación de programas y servicios de beneficio social y colectivo.

Que la micro y pequeña empresa tienen la necesidad de apoyos administrativos, de gestión y créditos accesibles con mínimos requisitos y de acuerdo a sus capacidades de pago.

Que el Ayuntamiento, consciente de la importancia y necesidad de definir acciones y estrategias de apoyo en la elaboración y ejecución de programas y proyectos de promoción e inversión para el desarrollo económico, armónico, integral y sustentable del Municipio de Saltillo e impulsar el desarrollo de la micro y pequeña empresa, emite el siguiente:

## **A C U E R D O**

### **GENERALIDADES**

**PRIMERO.-** Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “FOMENTO DE PROGRAMAS Y APOYOS PARA EL DESARROLLO DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA” (FODAMI), con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y orgánica y al cual en lo sucesivo se denominará “El Organismo”, mismo que estará sectorizado a la Dirección de Fomento Económico.

**SEGUNDO.-** El domicilio del organismo será en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

**TERCERO.-** “El Organismo” tendrá por objeto, la implementación de programas de apoyo y financiamiento para la constitución, permanencia o crecimiento de las micro y pequeñas empresas cuya residencia esté ubicada en el Municipio de Saltillo, así como el desarrollo de políticas de beneficio social consistentes en apoyos administrativos, de gestión y de estímulos fiscales a fin de fomentar el desarrollo económico en el municipio.

Aunado a lo anterior, el organismo ejecutará los programas promovidos por el Gobierno del Estado y de la Federación que le fueren delegados o que fueren así convenidos en coordinación con dichas instancias.

### **DEL PATRIMONIO**

**CUARTO.-** El patrimonio del organismo se integrará con:

I.- Los bienes muebles e inmuebles que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, instituciones públicas o privadas y los particulares aporten para la realización de su objeto;

II.- Los subsidios, fondos, asignaciones o aportaciones presupuestales permanentes, periódicas o eventuales, que reciba de los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal o, con el rendimiento de un impuesto específico;

III.- Los subsidios, fondos, asignaciones o aportaciones que obtenga de instituciones públicas o privadas o de particulares;

IV.- Los ingresos que perciba por las operaciones que realice en cumplimiento de su objeto, o que le correspondan por cualquier otro título legal;

V.- Las donaciones, herencias y legados que se hicieren a su favor; y

VI.- Todos los demás que adquiera por cualquier otro medio legal.

### **DEL ÓRGANO DE GOBIERNO**

**QUINTO.-** El órgano de gobierno del organismo estará a cargo de un Consejo General, y será la instancia superior de deliberación y toma de decisiones, el cual estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente, que será el Presidente Municipal del Municipio de Saltillo
- Presidente Ejecutivo, que será el Director de Fomento Económico.
- Secretario Técnico, que será el Director General del organismo.
- Vocal, que será el Tesorero Municipal.
- Vocal, que será el Director de Egresos.
- Vocal, que será el Director de Ingresos.
- Comisario, que será el Contralor Municipal.

Cada uno de los integrantes del Consejo General, designará un suplente, quien en su ausencia ejercerá plenamente las facultades que le corresponden al titular. Dicho cargo será indelegable.

De los integrantes del Consejo General, el Secretario Técnico y el Comisario tendrán voz pero no voto en las sesiones de dicho Consejo.

Los cargos de los integrantes del órgano de gobierno serán honoríficos y no percibirán remuneración alguna.

**SEXTO.-** El Consejo General tendrá las siguientes atribuciones indelegables:

- I.** Expedir el reglamento interior del organismo, el cual contemplará la estructura orgánica, facultades y funciones que correspondan a las diversas áreas operativas y de administración del mismo;
- II.** Otorgar poderes generales o especiales al Director General o a quien se considere necesario a fin de defender los intereses del organismo;
- III.** Sustituir y revocar poderes generales o especiales;
- IV.** Establecer, en congruencia con la Ley de Planeación del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley de Fomento Económico del Estado de Coahuila de Zaragoza, Plan Estatal de Desarrollo y Plan de Desarrollo Municipal, las políticas generales y definir las prioridades a las que deberá sujetarse el organismo;
- V.** Aprobar los planes, programas y presupuestos del organismo, así como sus modificaciones, de acuerdo con legislación aplicable;
- VI.** Rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
- VII.** Presentar a la instancia que corresponda la cuenta pública del organismo, en la forma y términos que establezcan las leyes respectivas;
- VIII.** Aprobar, previo informe del Comisario y dictamen de los auditores externos, los estados financieros trimestrales del organismo y los balances ordinarios y extraordinarios;
- IX.** Analizar y en su caso autorizar la celebración de toda clase de convenios y contratos con autoridades federales, estatales y municipales así como organismos públicos, privados y sociales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como para transferir recursos y realizar acciones y obras conjuntas en beneficio del desarrollo municipal;
- X.** Aprobar, las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios y contratos o acuerdos que deba celebrar el organismo con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, los que en todo caso deberán sujetarse a la leyes de la materia;
- XI.** Proponer al Ayuntamiento, con intervención de la dependencia a la que se encuentre sectorizada, los convenios de fusión con otras entidades u organismos paramunicipales;
- XII.** Autorizar la creación interna de comisiones o grupos de trabajo;
- XIII.** Autorizar la creación de comités o subcomités técnicos especializados, los cuales estarán integrados por personal del mismo organismo;
- XIV.** Dictar las disposiciones que normen la contratación, remuneración y prestaciones, que deban otorgarse a los servidores del organismo, las que en todo caso deberán sujetarse a los tabuladores autorizados;
- XV.** Vigilar que los acuerdos de coordinación que se celebren con las dependencias o entidades federales o estatales, dentro de su respectivo ámbito de competencia, se lleven a cabo en el marco de los convenios respectivos;
- XVI.** Administrar los ingresos que obtenga por sus funciones y bienes que se incorporen a su patrimonio;
- XVII.** Analizar y aprobar en su caso, los informes periódicos de funciones que rinda el Director General;
- XVIII.** Establecer los lineamientos que debe cumplir el organismo en materia de acceso a la información, en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila;
- XIX.** En general, realizar toda clase de actos y acciones necesarias para lograr el cumplimiento eficaz de su objeto, así como aquellos que le encomienden las leyes y demás disposiciones aplicables.

**SÉPTIMO.-** La administración del organismo se llevará a cabo por el Director General, mismo que tendrá las atribuciones siguientes:

- I.** Administrar y representar legalmente al organismo;
- II.** Formular los planes y programas institucionales de corto, mediano y largo plazo, así como los presupuestos del organismo y sus modificaciones, y presentarlos para su aprobación al Consejo General;
- III.** Responder del manejo financiero del Organismo;
- IV.** Formular los programas de organización y administración;
- V.** Establecer los métodos que permitan el óptimo aprovechamiento de los bienes muebles e inmuebles del organismo, llevando a cabo en forma actualizada un inventario detallado de dichos bienes;
- VI.** Tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones del organismo, se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VII.** Establecer los procedimientos para controlar la eficacia de los programas que aseguren la continuidad de los mismos, y la realización de los fines para los cuales fue creado el organismo;
- VIII.** Ejecutar los programas y funciones que le sean delegados al organismo por cualquier dependencia, entidad u organismo federal, estatal o municipal;
- IX.** Adquirir bienes, equipo y mobiliario e instalaciones para el adecuado cumplimiento de su fin;
- X.** Recabar la información y los elementos estadísticos, que reflejen el estado de las funciones en el organismo, a fin de mejorar las gestiones y acciones del mismo;
- XI.** Establecer los sistemas de control interno necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;
- XII.** Presentar trimestralmente al Consejo General, el informe de desempeño de las actividades del organismo, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos, y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo, se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos por la dirección con las metas alcanzadas;
- XIII.** Establecer los mecanismos de evaluación, que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el organismo y presentar al órgano de gobierno por lo menos dos veces al año, la evaluación de gestión con el detalle que previamente se acuerde con dicho órgano;
- XIV.** Proporcionar la información y dar acceso a la documentación que le soliciten la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal o el auditor externo, así como a los órganos externos de control y/o fiscalización correspondientes para el cumplimiento de sus funciones;
- XV.** Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo General;
- XVI.** Proponer al Consejo General la baja o desincorporación de bienes que formen patrimonio del organismo en los términos de la legislación aplicable;
- XVII.** Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de Consejo General;
- XVIII.** Las demás que señalen las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones legales aplicables.

**OCTAVO.** El Director General del organismo, en lo que concierne a su representación legal, independientemente de las atribuciones que se le otorguen en otras leyes y ordenamientos, tendrá las siguientes:

- I.** Celebrar toda clase de actos y contratos inherentes al objeto del organismo;
- II.** Ejercitar las acciones y oponer las excepciones que procedan para la defensa administrativa y judicial de los derechos del organismo;
- III.** Presentar, dentro del ámbito de su competencia, denuncias o querellas ante el Ministerio Público y ratificar las mismas, en su caso, sin perjuicio de la facultad del organismo, para otorgar el perdón cuando proceda;
- IV.** Negociar títulos de crédito, conforme a la legislación aplicable;

- V. Las demás que le sean encomendadas por el órgano de gobierno, el reglamento interno del organismo y las que se señalen en la demás legislación aplicable.

El Director General, ejercerá las anteriores atribuciones bajo su más estricta responsabilidad, informando siempre de ello al órgano de gobierno.

El Director General del organismo, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones, se auxiliará de los servidores públicos que requiera y le sean autorizados por el Consejo General, conforme al Presupuesto de Egresos y a la normatividad aplicable.

### **Del Control y Vigilancia del Organismo**

**NOVENO.-** El Control y vigilancia del organismo estará, en primera instancia, a cargo del Comisario, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Vigilar que la administración de los recursos se haga de acuerdo con lo que disponga la ley, los programas y presupuestos aprobados;
- II.- Practicar las auditorías de los estados financieros y las de carácter administrativo al término del ejercicio, o antes si así lo considera conveniente;
- III.- Practicar la supervisión contable del organismo y la documentación relativa a la misma;
- IV.- Rendir anualmente en sesión del Consejo General un dictamen respecto de la información presentada por el Director General;
- V.- Hacer que se inserten en el orden del Día de las sesiones del Consejo General los asuntos que crea conveniente;
- VI.- Solicitar que se convoque a sesiones del Consejo General en los casos en que lo juzgue pertinente;
- VII.- Asistir con voz pero sin voto a todas las sesiones del Consejo General; y
- VIII.- Vigilar ilimitadamente en cualquier tiempo las operaciones del Organismo.

El Comisario para el debido cumplimiento de sus atribuciones se podrá auxiliar del personal técnico que requiera.

Las anteriores facultades son sin detrimento de las que le correspondan, en todo momento, al Presidente Municipal, Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y al Ayuntamiento, de acuerdo al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás leyes aplicables.

### **DE LAS SESIONES**

**DÉCIMO.-** El Consejo General celebrará, por lo menos, una sesión trimestralmente, pero podrá celebrar además, las que sean necesarias para la eficaz marcha del organismo. Las sesiones serán válidas cuando el quórum se integre con la mitad más uno de los miembros del Consejo, siempre que estuviere presente su Presidente o quien deba suplirlo legalmente.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Las votaciones del Consejo General se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Las actas de las sesiones del Consejo General las levantará el Secretario Técnico y se consignarán en un libro especialmente destinado para ese objeto, el cual deberá conservar el propio Secretario del Consejo.

**DÉCIMO TERCERO.-** El Presidente del Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

- I.- Convocar, a través del Secretario del Consejo, a los miembros del mismo a las sesiones que se desarrollarán conforme al Orden del Día que para ese efecto se elabore;
- II.- Dirigir las sesiones del Consejo y declarar resueltos los asuntos en el sentido de las votaciones;
- III.- Resolver, bajo su más estricta responsabilidad, aquellos asuntos de los que deba conocer el Consejo General, que obedezcan a caso fortuito o fuerza mayor y no admitan demora debido a que sus consecuencias sean irreparables. En estos casos, deberá el Consejo General reunirse cuanto antes, para adoptar las medidas procedentes;
- IV.- Nombrar y remover libremente al Director General del organismo y demás personal de confianza;
- V.- Autorizar, en unión del Secretario, las actas que se levanten de las sesiones que celebre el Consejo; y



VI.- En general, realizar todos aquellos actos que fuesen necesarios para el mejor funcionamiento del Consejo y del organismo, así como aquellos que emanen de otras leyes y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMO CUARTO.-** El Secretario del Consejo tendrá las facultades siguientes:

I.- Comunicar a los miembros del Consejo las convocatorias para las sesiones que llevará a cabo el Consejo General;

II.- Tomar las votaciones de los miembros presentes en cada sesión;

III.- Levantar y autorizar con su firma, las actas correspondientes a las sesiones que celebre el Consejo; y

IV.- Las demás facultades que le sean expresamente señaladas por el reglamento interior del organismo, así como aquellas que le sean delegadas por el Presidente del Consejo.

#### RELACIONES DE TRABAJO

**DÉCIMO QUINTO.-** Las relaciones de trabajo entre “El Organismo” y su personal, se regirán por lo dispuesto en el Título Octavo del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### DE LA FUSIÓN Y EXTINCIÓN DEL ORGANISMO

**DÉCIMO SEXTO.-** El Consejo General podrá solicitar al Ayuntamiento, previa opinión del titular de la dependencia a la que se encuentre sectorizada “El Organismo”, la fusión o extinción del mismo, cuando no cumpla con sus fines u objeto social, o cuyo funcionamiento resulte inconveniente para la economía del municipio o el interés público, o bien el manejo del mismo, resulte en inconvenientes de tipo administrativo.

Las bases para la fusión así como el procedimiento para su extinción, serán determinados por el reglamento interior del organismo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO:** “El Organismo” iniciará sus funciones el día de la instalación del órgano de gobierno.

**SEGUNDO:** “El Organismo” emitirá su reglamento interno en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la instalación del órgano de gobierno.

**TERCERO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Una vez que se somete a votación la propuesta, resulta aprobada por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

#### A C U E R D O 29/08/10

**PRIMERO:** Se aprueba la creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Fomento de Programas y Apoyos para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa”.

**SEGUNDO:** El organismo iniciará sus funciones el día de la instalación del órgano de gobierno.

**TERCERO:** El organismo emitirá su reglamento interno en el término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la instalación del órgano de gobierno.

**CUARTO:** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado independientemente de que se haga lo propio en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (09) NUEVE hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
**Secretario del R. Ayuntamiento**  
**(RÚBRICA)**

EL C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA.....

### CERTIFICA

Que en el Libro de Actas de Cabildo que lleva la Secretaría de este R. Ayuntamiento se encuentra asentada el Acta No. 1327/08/2010, de fecha veinticinco de marzo de dos mil diez, la que contiene el siguiente punto:

### ORDEN DEL DÍA

9. Dictamen y minuta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico

El Alcalde solicita continuar con el Orden del Día, expone el Secretario que el **NOVENO** punto consiste en Dictamen y minuta de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, otorgándose la palabra a su Presidente, Regidor José Antonio Gutiérrez Rodríguez para dar lectura al **primer** documento, mismo que se transcribe a continuación.

**LIC. JERICO ABRAMO MASSO.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALTILLO.**  
**HONORABLE CABILDO.**  
**Presentes.-**

La Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, somete a consideración del H. Cabildo, el dictamen relativo al cambio de nombre de la calle que actualmente lleva el de "Camino al Saucillo" por el de "Obispo Francisco Villalobos" misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor.

### Considerando.-

**Primero.-** Que con fundamento en los artículos 105 fracción V y 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Saltillo y demás relativos de ambos ordenamientos, son facultades y obligaciones de los Regidores presentar los dictámenes correspondientes a su Comisión en los asuntos a tratarse durante las Sesiones ordinarias de Cabildo.

**Segundo.-** Que con fundamento en el artículo 102 fracción III, número 1 inciso d) del código municipal para el Estado de Coahuila, son competencias y facultades de los Ayuntamientos en materia de desarrollo urbano y obras públicas, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

**Tercero.-** Que con fundamento en el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, los Ayuntamientos podrán administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación municipal del desarrollo urbano.

**Cuarto.-** Que con fundamento en el artículo 4 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos habitacionales del Municipio de Saltillo, Coahuila, el Ayuntamiento es la instancia autorizada para asignar o modificar las nomenclaturas a las vías, espacios, bienes públicos y desarrollos habitacionales.

### Resultando.-

**Primero.-** Que con fecha de veintisiete de noviembre de dos mil nueve el Presbítero Enrique Ríos Castro, Coordinador de Asociaciones Religiosas, solicitó el apoyo de la autoridad municipal para que una de las calles del norte de esta ciudad, donde se encuentra ubicado el Seminario Mayor, en el sector denominado Los Valdés, pueda llevar el nombre del Obispo Francisco Villalobos.

**Segundo.-** Que con fecha siete de diciembre de dos mil nueve, el Consejo de Nomenclaturas de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo, emitió opinión favorable para que se le asigne el nombre de Calle "Obispo Francisco Villalobos" a la calle actualmente denominada "Camino al Saucillo" con la condición de que se considere la opinión de los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe por ser una zona conurbada.

**Tercero.-** Que con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, los municipios de Arteaga y Ramos Arizpe manifestaron mediante sendos oficios no tener inconveniente alguno en autorizar el cambio de nombre a una de las calles donde se encuentra ubicado el Seminario Mayor, en el sector denominado Los Valdés para que pueda llevar el nombre del Obispo Francisco Villalobos.

**Cuarto.-** Que con fecha ocho de marzo del dos mil diez, la Secretaría del R. Ayuntamiento, turnó para su estudio, análisis y dictamen a la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, el expediente relativo al cambio de nombre

de la calle que actualmente lleva el de "Camino al Saucillo" por el de "Obispo Francisco Villalobos", misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor.

**Quinto.-** Que con fecha dieciocho de marzo del dos mil diez, la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, estudió y analizó cada una de las constancias que forman parte del citado expediente remitido por la Secretaría del Ayuntamiento, aprobándose por mayoría el cambio de nombre de la calle que actualmente lleva el de "Camino al Saucillo" por el de Obispo Francisco Villalobos", misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor.

Por las razones antes mencionadas, es de resolverse y se resuelve:

**Primero.-** Que la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, es competente para conocer del presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 102 fracción III, número 1 inciso d), 105 fracción V, 107 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, 22, 24, 27 y 28 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Saltillo y el artículo 18 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 16 y 17 del Reglamento de Nomenclatura de Vías, Espacios y Bienes Públicos y Desarrollos Habitacionales del Municipio de Saltillo Coahuila del Estado de Zaragoza y demás preceptos legales aplicables.

**Segundo.-** Se autoriza el cambio de nombre de la calle que actualmente lleva el de "Camino al Saucillo" por el de "Obispo Francisco Villalobos", misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor

**Tercero.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**Cuarto.-** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**Quinto.-** Notifíquese y publíquese en el órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los integrantes de la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez .

**A t e n t a m e n t e.**

**Ing. José Antonio Gutiérrez Rodríguez.**

**Presidente de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Profa. María Guadalupe Ramos Alvarado.**

**Integrante de la Comisión.**

(Rúbrica)

**Arq. María de Jesús López Rivera.**

**Integrante de la Comisión**

(Rúbrica)

Una vez que se somete a votación el dictamen, resulta aprobado por unanimidad, procediéndose a formular el siguiente:

**A C U E R D O 28/08/10**

**PRIMERO:** Se aprueba el dictamen presentado por la Comisión de Planeación, Urbanismo, Obras Públicas y Centro Histórico que ha quedado transcrito, en consecuencia se autoriza el cambio de nombre de la calle que actualmente lleva el de "Camino al Saucillo" por el de "Obispo Francisco Villalobos", misma que se ubica al norte de esta capital, en el sector denominado Los Valdés, junto al Seminario Mayor.

**SEGUNDO:** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico y demás autoridades municipales, a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios a fin de dar cumplimiento a esta determinación.

**TERCERO:** Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Urbano, para que a su vez notifique a las Direcciones Municipales competentes y a la Secretaría correspondiente del Gobierno del Estado para los efectos a que haya lugar.

**CUARTO:** Notifíquese y publíquese en la Gaceta, órgano de difusión oficial de este Gobierno Municipal.

.....  
Se extiende la presente CERTIFICACION en (05) CINCO hojas útiles, selladas y rubricadas por mí en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a día veintiséis del mes de marzo del año dos mil diez.

**A T E N T A M E N T E**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**C. PROFR. MANUEL JAIME CASTILLO GARZA**  
 Secretario del R. Ayuntamiento  
 (RÚBRICA)



**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA**  
 PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010  
 Gasto Corriente

**CONCEPTO**

		<b>IMPORTE</b>
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>117,029,701.47</b>
1102	SUELDOS	64,713,077.27
1104	CANTIDAD ADICIONAL	28,882,888.92
1105	SOBRESUELDOS	2,004,975.14
1106	ESTIMULOS AL PERSONAL	99,200.00
1109	CREDITO AL SALARIO	1,035,403.39
1112	CUPONES DE BONIFICACION	2,313,013.40
1201	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00
1202	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL Y LISTA DE RAYA	36,690.00
1204	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00
1305	PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	1,536,544.71
1306	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	8,180,703.70
1316	LIQUIDACIONES POR INDEMNIZACIONES Y POR SUELDOS Y	529,783.75
1319	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	1,363,824.33
1401	CUOTAS AL ISSSTE	4,935,888.88
1404	SEGURO DE VIDA	219,586.84
1501	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO	860,821.14
1507	OTRAS PRESTACIONES	17,300.00
1510	PAGO DE DEFUNCION	0.00
1511	APOYO PARA TRANSPORTE	300,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>12,276,926.72</b>
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	326,453.10
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	100,670.49
2103	MATERIAL DIDACTICO	9,383.72
2104	MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	13,200.00
2105	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	263,250.00
2106	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIP	158,967.86
2107	MATERIALES DE INFORMACION	10,400.00
2201	ALIMENTACION DE PERSONAS	260,410.50
2207	ALIMENTACION DE ANIMALES	0.00
2301	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	140,875.01
2302	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	19,889.00
2303	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	200.00
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	18,000.00
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	9,000.00
2404	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	1,510,083.90
2503	PLAGUICIDAS, ABONOS Y FERTILIZANTES	11,097.50
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	37,800.00
2505	MATETRIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	0.00
2506	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATOR	50,000.00
2601	COMBUSTIBLES	8,832,062.64
2602	LUBICRANTES Y ADITIVOS	251,900.00
2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	191,983.00
2702	PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	9,500.00
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	38,800.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	0.00

**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

## Gasto Corriente

**CONCEPTO****IMPORTE**

2902	MERCANCIAS PARA SU DISTRIBUCION EN LA POBLACION	13,000.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>77,418,009.35</b>
3101	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFICO Y MENSAJERIA	72,132.00
3103	SERVICIO TELEFONICO CONVENCIONAL	1,415,997.48
3104	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	170,169.94
3105	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION	0.00
3106	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	21,350,000.00
3107	SERVICIO DE AGUA	215,000.00
3108	SERVICIOS DE TELECOMUNICACION Y CONDUCCION DE SE	48,000.00
3110	SERVICIO DE GAS	179,934.50
3111	PASA CONVENIO DE LIMPIEZA	21,000,000.00
3201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	305,000.00
3202	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00
3203	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	1,602,500.00
3206	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIOS PUBLICOS	0.00
3207	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVO	40,500.00
3301	ASESORIA	2,541,350.00
3305	CAPACITACION	22,000.00
3306	SERVICIOS DE INFORMATICA	100,000.00
3308	ESTUDIOS DE INVESTIGACIONES	100,000.00
3401	ALMACENJE, EMBALAJE Y ENVASE	0.00
3402	FLETES Y MANIOBRAS	160,300.00
3403	INTERESES, DESCUENTOS Y OTROS SERVICIOS BANCARIOS	330,000.00
3404	SEGUROS DE BIENE PATRIMONIALES	254,436.43
3405	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	0.00
3407	OTROS IMPUSTOS Y DERECHOS	5,500,000.00
3709	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	0.00
3413	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	258,747.36
3414	SERVICIOS PARQUIMETROS Y GRUAS	1,538,300.00
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	99,832.52
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE BIENES INFORMATICOS	2,400.00
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO	2,692,072.06
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	808,093.79
3505	SERVICIO DE LAVANDERIA, LIMPIEZA, HIGIENE Y FUMIGACION	1,894,000.00
3602	GASTOS DE PROPAGANDA E IMAGEN	9,500,000.00
3606	OTROS GASTOS DE PUBLICACION, DIFUSION E INFORMACION	900,000.00
3702	TRASLADO DE PERSONAL	221,000.00
3801	GASTOS DE CEREMONIAL	176,939.60
3803	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y ESPECTACULOS CULTURALES	3,186,907.10
3804	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	4,500.00
3811	PASAJES	3,000.00
3817	VIATICOS	673,296.57
3821	ALIMENTACION	45,700.00
3901	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	900.00
3903	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	5,000.00

**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA**

## PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

## Gasto Corriente

**CONCEPTO****IMPORTE**

<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>8,374,462.46</b>
4103	BECAS	40,000.00
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	1,341,076.46
4105	DONATIVOS A INTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1,143,386.00
4115	INSTITUTO ELECTORAL	-
4304	SUBSIDIOS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS	130,000.00
4305	APORTACION A OTROS PROGRAMAS FEDERALES	1,220,000.00
4306	OTROS SUBSIDIOS CORRIENTES	4,500,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>1,297,900.00</b>
5101	MOBILIARIO	10,000.00
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,500.00
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	0.00
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	0.00
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONE	30,300.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	0.00
5206	BIENES INFORMATICOS	18,100.00
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	600,000.00
5302	MOTOCICLETAS	0.00
5404	INTRUMENTAL MEDICO DE LABORATORIO	0.00
5501	HERRAMIENTAS Y MAQUINA-HERRAMIENTA	37,000.00
5502	REFACCIONES Y ACCESPROPS MAYORES	600,000.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9201	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9301	COMISIONES, ACTUALIZACIONES Y GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
9601	ADEFAS	0.00
	<b>Sub Total:</b>	<b>216,397,000.00</b>

**FONDOS**

<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>3,500,000.00</b>
1102	SUELDOS	3,500,000.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>875,000.00</b>
2101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	15,000.00
2601	COMBUSTIBLES	10,000.00
2803	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA	850,000.00

**MUNICIPIO DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2010

Gasto Corriente

**CONCEPTO****IMPORTE**

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>6,000,000.00</b>
3111	PASA CONVENIO DE LIMPIEZA	4,500,000.00
3301	ASESORIA	1,000,000.00
3305	CAPACITACION	500,000.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>3,600,000.00</b>
4103	BECAS	1,000,000.00
4104	AYUDAS CULTURALES Y SOCIALES	2,600,000.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES E INMUEBLES</b>	<b>6,350,000.00</b>
5101	MOBILIARIO	
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	
5104	BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES	
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	
5204	EQUIPO Y APARATOS DE COMUNICACIONES Y TELECOMUNICACIONE	500,000.00
5205	MAQUINARIA Y EQUIPO ELECTRICO Y ELECTRONICO	
5206	BIENES INFORMATICOS	
5301	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	5,000,000.00
5302	MOTOCICLETAS	350,000.00
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	500,000.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>62,828,470.72</b>
6101	OBRAS PUBLICAS POR CONTRATO	62,828,470.72
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>15,200,000.00</b>
9101	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	5,000,000.00
9201	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	1,700,000.00
9301	COMISIONES, ACTUALIZACIONES Y AGSTOS DE LA DEUDA P	0.00
9601	ADEFAS	8,500,000.00
	<b>Subtotal</b>	<b>98,353,470.72</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>314,750,470.72</b>

**DISTRITO DE SALTILLO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **816/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DE JESUS MEDINA SUAREZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

19 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

Dentro del expediente número **374/2003**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EDMUNDO TOVÍAS MUÑIZ, denunciado por MARÍA IGNACIA MEDINA HERNÁNDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil

de este Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, ordenó que se publiquen edictos en la tabla de avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por DOS VECES, con intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto EDMUNDO TOVÍAS MUÑOZ o RAYMUNDO TOBÍAS MUÑOZ, para que se presenten en el juicio a deducirlos.

Saltillo, Coahuila; a 10 de marzo de 2010

EL C. SECRETARIO

**Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **114/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GLORIA CONTRERAS FARÍAS, denunciado por NORMA ELIZABETH, JORGE ARMANDO y ROLANDO de apellidos ACEVEDO CONTRERAS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer vales sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **363/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL a bienes de FELICITAS LÓPEZ VIUDA DE FRAUSTO, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA DEL ROSARIO FRAUSTO LÓPEZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **303/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA TERESA CORONADO ALMANZA, denunciado por ENRIQUE GARZA PUENTE, ANA MARÍA GARZA CORONADO, MARÍA MAGDALENA GARZA CORONADO y LAURA CAROLINA GARZA CORONADO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de la difunta para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR



**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, TEL. 412-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO



NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por el C. SANTIAGO PÉREZ GAYTAN.- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. SANTIAGO PÉREZ GAYTAN, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, del siguientes bien inmueble: Lote de terreno conocido como "El Mulato", colonia Ladrilleras ubicado al norponiente de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, con una superficie total de 2500.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 50.00 metros y colinda con camino de acceso; al sur mide 50.00 metros y limita con Ramiro Velázquez Moreno; al oriente mide 50.00 metros y limita con camino de acceso; y al poniente mide 50.00 metros y colinda con Ramiro Velázquez Moreno.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad .-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 20 de Enero de 2010.

**LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ.**

NOTARIO PÚBLICO No. 22.

(RÚBRICA)

19 MAR 6 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1415/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve FERNANDO PEÑA SILVA, en contra de PABLO DE LEÓN y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace al codemandado RAMÓN DE LEÓN FLORES, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicho codemandado que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 01 de marzo de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **2037/2005**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO CASTRO SIFUENTES, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), cuanto haya lugar en derecho, en contra de ROCIO HERRERA ORTIZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: consistente en lote de terreno número 489, de la calle Zinc, de la Colonia Bonanza de esta ciudad, con una superficie total de 105.00 metros cuadrados (CIENTO CINCO METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 7.00 metros (SIETE METROS) y colinda con calle Zinc; al sur mide 7.00 metros (SIETE METROS ) y colinda con lote número 19; al oriente mide 15 metros (QUINCE METROS) y colinda con lote número 7; y, al poniente mide 15.00 metros (QUINCE METROS) y colinda con lote número 5, inscrito en la Oficina del Registro Público de esta ciudad, bajo la partida número 70883, libro 709, sección I, S.C., de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho y partida número 45698, libro 457, sección II, S.C., de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, inmueble valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito Ingeniero MANUEL FRAUSTRO RODRÍGUEZ, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 977 del Código Procesal Civil, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble DOS VECES dentro de SIETE en SIETE DÍAS hábiles en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito.-

SALTILLO, COAHUILA, A 12 DE MARZO DEL AÑO 2010.

**LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES**

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO

(RÚBRICA)

23 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Juicio CIVIL HIPOTECARIO, expediente **1498/2008**, promovido por HSBC MÉXICO, S.A, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de HILARIO PARRA GARCÍA, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 639, DE LA CALLE JUAN IGNACIO JIMENEZ, EDIFICADA SOBRE EL LOTE 18, DE LA MANZANA "B" DE LA COLONIA LOS ANGELES DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 19; AL SUR 30.00 METROS CON LOTE 17; AL ORIENTE EN 15.00 METROS CON CALLE JUAN IGNACIO JIMENEZ y; AL PONIENTE EN 15.00 METROS CON TERRENOS DEL CANAL DEL COYOTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 55238, LIBRO 553, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, valuado en autos en la cantidad de \$2'242,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos deL expediente número **1106/2009**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ESMERALDA TORRES LOPEZ, en contra del C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ KELLER, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. ESMERALDA TORRES LÓPEZ, por las razones que se dejan expuestas, en virtud de lo asentado en la Diligencia Actuarial de fecha Doce de Enero del año Dos Mil Diez y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ KELLER, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y en los Artículos 119 y 120 del Ordenamiento Procesal Civil citado, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe.=

Saltillo, Coahuila., a 18 de febrero del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA**

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1773/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO, MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA AURORA RAMÍREZ NIETO, hace constar que en auto de fecha cinco de marzo del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 525 de la calle Obregón Sur, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 448.04 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 105822, libro 1059, sección I, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.93 metros y colinda con propiedad de Ruperta Martínez; AL SUR en 68.93 metros y colinda con Propiedad de Cosme Garza García; AL ORIENTE en 6.46

metros y colinda con propiedad de José L. Valdés; y AL PONIENTE en 6.54 metros y colinda con calle Álvaro Obregón; en la cantidad de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que es la mejor y más elevada fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil supletorio de la materia mercantil.

EL C. SECRETARIO

**LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS**  
(RÚBRICA) 26 MAR 9 Y 13 ABR



**LIC. ÁLVARO CAMPOS JIMÉNEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 41, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL.-** EL C. LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ, Titular de la Notaría Pública Número (41) cuarenta y uno, con oficio sito en la finca marcada con el numero (1668) mil seiscientos sesenta y ocho, de la Calle Candela, de la Colonia República Poniente, de esta Ciudad, fundado en lo dispuesto en el artículo 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado, HAGO CONSTAR: Que en esta Notaría de mi cargo se ha iniciado con fecha (09) nueve del mes de Marzo del año (2010) dos mil diez, el Procedimiento Sucesorio intestamentario Extrajudicial a bienes de el señor LUIS MARTINEZ MUÑIZ, denunciado por la señora FRANCISCA LOPEZ CARDONA y los C.C. ROGELIO, MIGUEL, FELIX, MARIA DEL ROSARIO, RAMIRO, FRANCISCA Y GUADALUPE, todos de apellidos MARTINEZ LOPEZ, con domicilio convencional en el Ejido los Llanos, municipio de Arteaga, Coahuila y de transito en esta ciudad; reconociéndose sus derechos hereditarios y que se procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia. Publíquese en el Periódico Oficial del estado, (2) dos veces de (10) diez en (10) diez días.- DOY FE.-

“PASO ANTE MI”

**LIC. ALVARO CAMPOS JIMÉNEZ.**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 41  
(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS.**

Con fecha 10 de Marzo compareció ante el suscrito Notario el señor Luis Arturo de León Cabello en su carácter de Albacea, a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora María del Carmen Cabello Arredondo quien falleció el día 6 de Noviembre del año 2009.

Se designó albacea a el señor Luis Arturo de León Cabello, con domicilio en calle Jesús Valdez Sánchez número 1121, Colonia Universidad CP 25260 en la ciudad de Saltillo Coahuila, quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría, sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el Martes 25 de mayo a las (11:00) once horas, lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que los haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta testamentaría y así mismo, se dé a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

**LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.**  
NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28.  
(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 28, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTOS.**

Con fecha 10 de febrero compareció ante el suscrito Notario la señora Julia Flores Rodríguez en su carácter de Albacea y vino a denunciar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los señores, Jesús Flores de la Fuente y Angélica Rodríguez Flores quienes fallecieron el día 20 de Abril del año 2004 y ella el 29 de Abril del 2002 en esta ciudad.

Se designó albacea a la señora Julia Flores Rodríguez, con domicilio en calle Paseo de los Olivos 56, fraccionamiento San Lorenzo CP 25000 de esta ciudad, quien aceptó el cargo de Albacea que se le confiere, protestando su fiel y legal desempeño.

Se cita a quienes tengan interés en este juicio para que comparezcan a la junta de herederos que se celebrará en esta Notaría, sito en Ramos Arizpe 271 de esta ciudad, el Jueves 29 de Abril a las (11:00) once horas, lo que se hace saber a quienes consideren tener derecho que deducir para que los haga valer, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el Periódico de mayor circulación del lugar donde se tramita esta testamentaría y así mismo, se dé a conocer a través del Periódico Oficial del Estado.

**LIC. URBANO GONZÁLEZ SANTOS.**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚM. 28.  
 (RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.**  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

**AVISO NOTARIAL**

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un PROCEDIMIENTO SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ, denunciado por: GUADALUPE MEDRANO FLORES, GRACIELA, ELIDA, ELSA MARIA Y MARIA EUGENIA todas de apellidos SANCHEZ RODRIGUEZ, con fecha 10 de marzo del 2010, en su carácter de ESPOSA, ALBACEA Y COHEREDERAS, siendo domicilio del ALBACEA en Avenida Las Ameritas numero 695 de la colonia Latino Americana en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, fecha señalada para la junta de herederos, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes del testador RODOLFO SANCHEZ SANCHEZ y por tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de UN EDICTO, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

**LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN**  
 NOTARIO PÚBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO  
 (RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
 SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **165/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTTESTAMENTARIO A BIENES DE ENRIQUE RUÍZ GARCÍA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar así como a los acreedores del difunto para que, si a su interés legal conviene, concurran a hacer valer su derecho haciéndoles saber que la Junta de Herederos tendrá lugar a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL AÑO, DOS MIL DIEZ y que la denunciante es LUCILA SIFUENTES TÓRRES.

LA C. SECRETARIA

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
 (RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
 SALTILLO, COAHUILA.

**EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1574/2004**, promovido por FERNANDO M. VALDEZ VELEZ en contra de ALEJANDRO FLORES REVUELTA, se señaló las: LAS TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de REMATE EN CUARTA ALMONEDA, del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado por virtud de la sociedad conyugal sobre el LOTE DE TERRENO, NÚMERO 8, DE LA MANZANA "N", CON SUPERFICIE DE 240.80 METROS CUADRADOS; COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 24.04 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 24.12 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 6; Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ; EN ESTE LOTE SE EDIFICÒ UNA CASA MARCADA, CON EL NÚMERO 472 DE LA CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 3643, FOLIO 320, LIBRO 14-D, SECCIÒN I, DEL 13 DE JULIO DE 1987, valuado en autos en la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que la cantidad exacta de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado es de \$355,000.00 (TRECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que al hacer la reducción del 10% queda en la cantidad de \$319,500.00 (TRECIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100M.N.) que serviría como base para la presente audiencia de remate, y al hacer la reducción de un 10% de la tercera almoneda, queda en la cantidad de \$287,550.00, de ahí el que ésta suma será la base del remate para la cuarta almoneda y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma, con la rebaja del 10%, por tratarse de cuarta almoneda. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el expediente número **1014/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, promovido por JORGE LUIS FARIAS PADILLA, y en virtud de que se desconoce el domicilio de los colindantes respecto a la línea JARAL LANDEROS colindante hacia el lado sur de los dos polígonos a que hace mención en su escrito inicial, se ordena notificarlos por edictos para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo A LAS NUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. para que si es su deseo comparezcan a expresar lo que a su interés legal compete. Publíquese por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

AT'N: MOISES SANDOVAL RODRÍGUEZ y VIRGINIA SAUCEDO DE SANDOVAL  
El C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, dentro de los autos del expediente número **1839/2008**, relativo a Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INMOBILIARIA SERVER DE COAHUILA, S.A. DE C.V., en contra de SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE MANUEL RAMOS SAUCEDO Y OTROS, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte codemandada MOISES SANDOVAL RODRÍGUEZ y VIRGINIA SAUCEDO DE SANDOVAL, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que son demandados en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA.

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.**

En los autos del expediente número **2535/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOAQUIN VILLARREAL GARCÍA, en su carácter de Endosatario en Procuración de MARÍA LOURDES FARIAS AREVALO, en contra de ANDREA QUINTANA ESTRADA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: del inmueble ubicado en la calle Moctezuma, número 634, Interior 4, de la zona centro, de esta ciudad, e inscrito bajo la Partida número 63953, Libro 640, Sección I, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inmueble valuado en la cantidad de \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el más alto asignado por el perito designado en rebeldía del demandado, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio. De igual forma, hágase saber a los diversos acreedores, el estado de ejecución del presente juicio a fin de que intervengan en el acto de remate, si a su interés conviene, en el entendido que de no hacerlo se le tendrá por precluido el derecho.

Saltillo, Coahuila, 18 de marzo de 2010.

**LICENCIADO JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 MAR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente **479/2008**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado DAVID ALEJANDRO SAUCEDO REYES Y MARIANA ELISA HURTADO MENDOZA en su carácter de Endosatarios en Procuración de JOSE S.A DE C.V., en contra ABELARDO RODRIGUEZ VILLARREAL, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, atendiendo a que de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ABELARDO RODRIGUEZ VILLARREAL, se ordena emplazarle por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ejecutiva Mercantil por los conceptos que se determinan en la demanda, por el pago de la cantidad de \$65,682.00 (SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) en concepto de suerte principal; así como el pago de los intereses moratorios causados y que se sigan generando, gastos y costas del procedimiento y que se le requiera para que al día siguiente del la publicación del último de los edictos, haga pago de los reclamado y sus accesorios; en el entendido que de no hacerlo, se procederá al embargo de bienes suficientes de su propiedad para garantizar el cumplimiento de las prestaciones reclamadas; así como, para que comparezca en el término de OCHO DÍAS ante este Juzgado a presentar contestación a la demanda, mismos que se computarán a partir de la fecha de publicación del último edicto. CONSTE.-

Saltillo, Coahuila, a 18 de Marzo de 2010  
LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 13 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se tramita el expediente **1946/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL VASQUEZ SÁNCHEZ y EMA CUELLAR RODRÍGUEZ, y se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde el año 1967, el inmueble ubicado en CALLE VIESCA 222 ZONA CENTRO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA. Publíquese en el periódico oficial del estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **2250/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de IGNACIO RUIZ SÁNCHEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es JOBITA MACÍAS SÁNCHEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO  
**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **388/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO ALVARADO RODRÍGUEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES LOZANO FLORES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MA. ENRIQUETA ALVARADO LOZANO Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO  
**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo. Se esta tramitando el expediente número **176/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MÓNICO RAMÍREZ LÓPEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

**LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **240/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO MARTÍNEZ OVALLE, denunciado por ALICIA CISNEROS GAONA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA MARTES UNO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **292/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER RAMIREZ MATA, denunciado por NORMA GUADALUPE RAMIREZ CEPEDA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DUEZ, para que tenga verificativo la junta de herederos; publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **362/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDGAR EFRAÍN GONZÁLEZ BALLESTEROS, denunciado por JORGE CARLOS, GERARDO DE APELLIDOS BALLESTEROS ALVARADO, CÉSAR ALFONSO, GEORGINA MERCEDES, ROBERTO CLEMENTE y ALAN DE AELLIDOS GONZÁLEZ BALLESTEROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 12 de marzo de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **165/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL DE JESÚS GARZA GAMEZ, denunciado por MARÍA DEL ROSARIO JUÁREZ MARTINEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 25 de febrero de 2010  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **361/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ISABEL ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. DE JESÚS FLORES NAVA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó se publicaran edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 19 de marzo de 2010  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 MAR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En los autos del Juicio Familiar Ordinario Rectificación de Acta del Registro Civil, Expediente número **158/2010**, promovido por NARCISO JIMÉNEZ GUEVARA, en contra del OFICIAL DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL EN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó que se publicará el presente extracto, mediante el cual NARCISO JIMÉNEZ GUEVARA, demanda en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DEL ESTADO CIVIL del OFICIAL DÉCIMO SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL EN SAN PEDRO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA, y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO la Rectificación del Acta de Nacimiento número 00009, Libro número 01, Tomo número 01, Hoja número 05, de fecha 17 de febrero de 1936, de la Oficialía Décimo Segunda del Registro Civil de Potrero de San Pedro, municipio de esta ciudad capital, a efecto de que en donde se asentó como su nombre NARCISO JIMÉNEZ GUEVARA, se asiente correctamente como lo es NARCISO JIMÉNEZ GUEVARA, en los términos del curso que se provee. Al tenor de los artículos 384, 385, 393 y 560 del Código Procesal Civil del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Igualmente se decreta la publicación de un extracto, por una sola vez de la demanda, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier interesado que desee oponerse a la demanda, lo cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación... NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana LICENCIADA ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria LICENCIADA JASMÍN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. Terminado.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"

Saltillo, Coahuila, a 25 de marzo de 2010  
JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR  
**LIC. ALMA LETICIA GÓMEZ LÓPEZ**  
(RÚBRICA) 9 ABR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha 13 de enero del año en curso, se presentaron los C.C. HUMBERTO GUZMAN VALDEZ y ADRIANA GUZMAN VARGAS, a denunciar la muerte sin testar de MARIA ELENA VARGAS MATA quien falleció el 14 de enero del 2001 en Castaños, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **86/2010**.



Manifiesta los denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a MARIA ELENA VARGAS MATA. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 29 de enero del 2010.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 21 de Septiembre del 2009, se presentaron los C.C. MARÍA TERESA AGUILERA MERAZ VIUDA DE DOMÍNGUEZ, RAFAEL ALFONSO y MARIANA de apellidos DOMÍNGUEZ AGUILERA a denunciar la muerte sin testar de RAFAEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Monclova, Coahuila, el día 1º. de Enero del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **144/2010**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus RAFAEL HUMBERTO DOMÍNGUEZ VÁZQUEZ. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 17 de Febrero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero **211/2010** relativo al juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ESTEBAN SAMANIEGO VIDAURRI, denunciado por MARIA DE LOS ANGELES RAMÍREZ DE LA CRUZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ESTEBAN SAMANIEGO VIDAURRI, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera MARIA DE LOS ANGELES RAMÍREZ DE LA CRUZ.”

Monclova, Coahuila a 17 de Febrero de 2010.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

SECRETARIO

(RÚBRICA)

19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Mediante escrito de fecha (16) dieciséis de octubre del dos mil nueve, se presentaron los ciudadanos JUAN ANTONIO, FRANCISCA JESUSITA, ROCIO CRISTINA, ANA MARGARITA, LAURA CATALINA Y CLAUDIA ELENA todos de apellidos RIOS CISNEROS, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, los señores ANTONIO RÍOS DE LEÓN Y JUANITA CISNEROS ZAMUDIO, quienes fallecieron los días (28) veintiocho de de diciembre del (2006) dos mil seis, y el (29) veintinueve de junio de (2009) dos mil nueve, ambos en ésta ciudad de Monclova, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **43/2010**.

Manifiestan los denunciante antes mencionados, que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a los señores ANTONIO RÍOS DE LEÓN Y JUANITA CISNEROS ZAMUDIO, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS

DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 15 de febrero del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO.**

Mediante escrito de dieciocho de enero de dos mil diez, se presentaron los ciudadanos JOSÉ NARCISO, JUAN, MARÍA DEL REFUGIO, INOCENTE, YOLANDA, GUILLERMINA CONCEPCIÓN, MARÍA DEL ROSARIO, ANGELINA, MARÍA DE JESÚS, LUZ ARGELIA, FIDENCIA ROSA ISELA y JESÚS de apellidos LEYVA RODRÍGUEZ, a denunciar la muerte sin testar de JESÚS LEYVA HERNÁNDEZ y MANUELA RODRÍGUEZ GUZMÁN, quienes fallecieron el día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco y dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, respectivamente, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **101/2010**.

Manifiestan los denunciados JOSÉ NARCISO, JUAN, MARÍA DEL REFUGIO, INOCENTE, YOLANDA, GUILLERMINA CONCEPCIÓN, MARÍA DEL ROSARIO, ANGELINA, MARÍA DE JESÚS, LUZ ARGELIA, FIDENCIA ROSA ISELA y JESÚS de apellidos LEYVA RODRÍGUEZ, que son los únicos y universales herederos que le sobreviven a los señores JESÚS LEYVA HERNÁNDEZ y MANUELA RODRÍGUEZ GUZMAN, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 02 de febrero del 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de éste Juzgado. 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito se presentó la C. MARISA MORENO VALERIO, a denunciar la muerte sin testar de su hijo RAUL GUDIÑO MORENO, quien falleció en esta ciudad el 16 de Septiembre del 2009, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **204/2010**.

Manifiestan la denunciante que ella es la presunta heredera que le sobrevive al de cujus RAUL GUDIÑO MORENO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 16 de Febrero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 19 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 16 DE MARZO DEL 2010, COMPARECIO ANTE MI EL SEÑOR JOSE MANUEL ALMANZA RODRIGUEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU

PADRE SEÑOR TELESFORO ALMANZA, ACAECIDO EL 06 DE JUNIO DE 2009, EN CUATRO CIENEGAS, COAHUILA, Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE MATRIMONIO CON LA CUAL JUSTIFICA EL PARENTESCO DE HIJO DEL AUTOR DE LA SUCESION SEÑOR TELESFORO ALMANZA. ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JOSE MANUEL ALMANZA RODRIGUEZ, QUIEN ACREDITA SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y SU CARÁCTER DE ALBACEA, TENIENDO SU DOMICILIO EN CALLE MOISES CARRANZA S/N DE LA ZONA CENTRO DE OCAMPO, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA VIERNES 28 DE MAYO DEL 2010 A LAS 16:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 16 DE MARZO DEL 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE MARZO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES AMARO ESTRADA MEDRANO, DOLORES ESTRADA GONZALEZ, ISAAC ESTRADA GONZALEZ, MA. DE JESUS ESTRADA GONZALEZ, JUAN MANUEL ESTRADA GONZALEZ, RIGOBERTO ESTRADA GONZALEZ, CARLOS ESTRADA GONZALEZ, MARIO ALBERTO ESTRADA GONZALEZ, BLANCA MARGARITA ESTRADA GONZALEZ y SANTIAGO ESTRADA GONZALEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE SEÑORA VICTORIA GONZALEZ DE LEON, ACAECIDA EL 31 DE JULIO DE 1997, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA Y MADRE DE LA AUTORA DE LA SUCESION SEÑORA VICTORIA GONZALEZ DE LEON. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES AMARO ESTRADA MEDRANO, DOLORES ESTRADA GONZALEZ, ISAAC ESTRADA GONZALEZ, MA. DE JESUS ESTRADA GONZALEZ, JUAN MANUEL ESTRADA GONZALEZ, RIGOBERTO ESTRADA GONZALEZ, CARLOS ESTRADA GONZALEZ, MARIO ALBERTO ESTRADA GONZALEZ, BLANCA MARGARITA ESTRADA GONZALEZ y SANTIAGO ESTRADA GONZALEZ, SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN AL SEÑOR AMARO ESTRADA MEDRANO, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE CASTAÑOS NO. 813 DE COLONIA HIPODROMO DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 10 DE MAYO DE 2010 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 20 DE MARZO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 22 DE MARZO DE 2010, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES MARIA TERESA MEDELLIN TORRES, RICARDO EMMANUEL PESINA MEDELLIN, VICTOR ALFONSO PECINA MEDELLIN Y ERNESTO DE JESUS PESINA MEDELLIN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU ESPOSO Y PADRE SEÑOR FRANCISCO RICARDO PESINA RODRIGUEZ, ACAECIDO EL 16 DE DICIEMBRE DE 2009, EN MONCLOVA, COAHUILA, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN EL ORIGINAL DE SUS ACTAS DE MATRIMONIO Y DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESION SEÑOR FRANCISCO RICARDO PESINA RODRIGUEZ. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES MARIA TERESA MEDELLIN TORRES, RICARDO EMMANUEL PESINA MEDELLIN, VICTOR ALFONSO PECINA MEDELLIN Y ERNESTO DE JESUS PESINA MEDELLIN, SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y PROPONEN A LA SEÑORA MARIA TERESA MEDELLIN TORRES, COMO ALBACEA DE LA SUCESION QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE TIZOC NO. 426 DEL FRACCIONAMIENTO AZTECA DE MONCLOVA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 10 DE MAYO DE 2010 A LAS 18:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 22 DE MARZO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN**  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
 DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 26, FRONTERA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMÁN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE MARZO DE 2010, COMPARECIO ANTE MI LA SEÑORA LAURA YESENIA RODRIGUEZ FLORES, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTOR DE SU HERMANO RAYMUNDO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON INSCRIPCIÓN DE INTERDICCIÓN, ACTA NO. 008 DEL LIBRO 3 DE LA OFICIALÍA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA) Y COMO APODERADA DE SUS HERMANOS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 123 OTORGADA EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FÉ DE LA LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALBA); HERLINDA MAGALY RODRIGUEZ FLORES (LO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 175 OTORGADA EN FRONTERA, COAHUILA, CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FÉ DEL SUSCRITO NOTARIO); Y OLEGARIO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 174 OTORGADA EN FRONTERA, COAHUILA, CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO); A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ACUMULADO A BIENES DE LOS SEÑORES OLEGARIO RODRIGUEZ LUCIO Y ANGELINA FLORES DELGADILLO, ACAECIDOS EL PRIMERO EN FRONTERA, COAHUILA, EL 21 DE ENERO DE 2008 Y LA SEGUNDA EN SAN BUENAVENTURA, COAHUILA, EL 30 DE DICIEMBRE DE 2007, Y ME EXHIBEN LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LAS ACTAS ORIGINALES DE SU NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS DE LOS SEÑORES OLEGARIO RODRIGUEZ LUCIO Y ANGELINA FLORES DELGADILLO. ACTO SEGUIDO LA SEÑORA LAURA YESENIA RODRIGUEZ FLORES, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO TUTOR DE SU HERMANO

RAYMUNDO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON INSCRIPCIÓN DE INTERDICCIÓN, ACTA NO. 008 DEL LIBRO 3 DE LA OFICIALÍA SEGUNDA DEL REGISTRO CIVIL DE MONCLOVA, COAHUILA) Y COMO APODERADA DE SUS HERMANOS ALBERTO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 123 OTORGADA EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA, CON FECHA 17 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FÉ DE LA LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALBA); HERLINDA MAGALY RODRIGUEZ FLORES (LO QUE ACREDITA CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 175 OTORGADA EN FRONTERA, COAHUILA, CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FÉ DEL SUSCRITO NOTARIO); Y OLEGARIO RODRIGUEZ FLORES, (ACREDITÁNDOLO CON ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 174 OTORGADA EN FRONTERA, COAHUILA, CON FECHA 18 DE MARZO DE 2010, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO); ACREDITAN SU DERECHO HEREDITARIO Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN COMO ALBACEA A LA SEÑORA LAURA YESENIA RODRIGUEZ FLORES, CON DOMICILIO EN CALLE PABLO VALDEZ HERNANDEZ NO. 317 DE COLONIA DIANA LAURA RIOJAS DE FRONTERA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES 31 DE MAYO DEL 2010 A LAS 12:00 HORAS EN MI OFICINA, SITO EN CUAUHTEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA, COAHUILA. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 20 DE MARZO DE 2010.

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS  
DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO).

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JESÚS GILBERTO SARACHO NAVARRO.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 23, MONCLOVA, COAHUILA.**

**A V I S O**  
**N O T A R I A L.**

En esta fecha 13(trece) del mes de marzo del año 2010(dos Mil Diez), ANTE MI LICENCIADO JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO, NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, con domicilio ubicado en Calle Matamoros, número 217(doscientos diecisiete), de la Zona Centro, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, COMPARECIERON: LA SEÑORA AMELIA SAENZ RODRIGUEZ, JESICA DE LA GARZA SAENZ, EGEO DE LA GARZA SAENZ y AMELIA TAMARA DE LA GARZA SAENZ; y con fundamento en lo que al respecto dispone el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126) del Código Procesal Civil del Estado, han solicitado la intervención del suscrito a fin de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR EGEO ONESIMO DE LA GARZA ALMAGUER, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción del señor EGEO ONESIMO DE LA GARZA ALMAGUER, así como las respectivas actas de nacimiento de todos y cada uno de los comparecientes, habiéndose reconocido los comparecientes como presunta única heredera a la señora AMELIA SAENZ RODRÍGUEZ, y habiendo sido propuesto como Albacea, a la señora AMELIA SAENZ RODRÍGUEZ, quien tiene su domicilio en la calle Flores Magon, número 1111(mil ciento once), de la colonia Roma, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, quién se identifica plenamente ante el suscrito Notario con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, motivo por el cuál con fundamento en lo establecido en el artículo Un Mil Ciento Veintiséis (1126), en sus fracciones segunda y tercera del Código Procesal Civil, vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza, se dan a conocer los hechos mediante esta publicación, misma que se hará dos veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.- Se hace un llamado, a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten en el domicilio de la Notaria a mi cargo al inicio indicado, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las 11:00 hrs. (once horas) del día 10(diez) del mes de abril del año 2010(dos mil diez).- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Monclava, Coahuila a 16 de marzo del 2010..

**LIC. JESUS GILBERTO SARACHO NAVARRO**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTITRES Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL  
(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 15, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON DOMICILIO EN CALLE MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE CAZARES CARRILLO, NORMA, ARMANDO, JUAN ANTONIO Y GUADALUPE DE APELLIDOS CAZARES ZAMORA, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL A BIENES DE SU ESPOSA Y MADRE RESPECTIVAMENTE, LA SEÑORA FELICIANA ZAMORA MEDELLÍN, ACAECIDA EL DIA DIECISÉIS DE JULIO DEL DOS MIL CINCO, Y ME EXHIBE LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCIÓN, IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DEL ACTA DE MATRIMONIO Y LAS PARTIDAS DE NACIMIENTO, CON LAS CUALES JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSO E HIJOS DE LA CAUSAHABIENTE. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES JOSE GUADALUPE CAZARES CARRILLO, NORMA, ARMANDO, JUAN ANTONIO Y GUADALUPE DE APELLIDOS CAZARES ZAMORA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, Y NOMBRAN COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN AL SEÑOR JOSE GUADALUPE CAZARES CARRILLO CON DOMICILIO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA No. 3 DE LA COLONIA LIBERTAD DE LA CIUDAD DE CASTAÑOS, COAHUILA, QUIEN PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY, Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL DIA LUNES DIECINUEVE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS EN MI OFICINA, SITO EN MATAMOROS CIENTO VEINTICINCO NORTE ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD . IGUALMENTE SE DA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DÍAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACIÓN SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (UN MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA., A 13 DE MARZO DEL 2010

**LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI SEPTIÉN**

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUSA-470527 SA4

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACIÓN DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DÍAS).

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 6, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

Con fecha 3 de marzo de 2010, ANTE MI Licenciado BENIGNO GIL DE LOS SANTOS, Titular de la Notaría Pública número Seis del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, COMPARECIO: Por sus propios derechos, la señora JOSEFINA GARZA RAMIREZ VIUDA DE JIMENEZ, y con fundamento en lo que disponen los artículos 756, 757, 1040 fracción I, 1043 fracción III, 1066, 1067 y demás relativos del Código Civil en vigor en el Estado; 40 fracción IV, 1127 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, en relación con el artículo 9º, fracciones XIII y XIV y demás relativos de la Ley del Notariado en vigor en el Estado, ha solicitado la intervención del suscrito a efecto de dar inicio al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR JESUS IGNACIO JIMENEZ GARZA, exhibiendo para tal efecto el acta de defunción; habiéndose reconocido su calidad de presunta y única y universal heredera en base a los documentos públicos exhibidos; habiéndose propuesto a sí misma como Albacea, con domicilio en Avenida Juárez número 174 Oriente, Zona Centro, de la ciudad de San Pedro, Coahuila; motivo por el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil en vigor, se dan a conocer los hechos mediante la publicación del presente aviso notarial, que se hará dos veces, de diez en diez días en un Periódico de mayor circulación en ésta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, con residencia en la ciudad de Saltillo, Coahuila.- Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores, para que se presenten en el domicilio de la Notaría a mi cargo, ubicado en Calle Tercera 1122, de la Colonia Ciudad Deportiva, de ésta ciudad de Monclova, Coahuila, a deducir sus derechos según corresponda, convocándolos a una junta que se celebrará a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la fecha de la última publicación de los edictos.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

MONCLOVA, COAHUILA, A 3 DE MARZO DEL 2010.

**LIC. BENIGNO GIL DE LOS SANTOS.**

Titular de la Notaría Pública N° 6.

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZÁLEZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL****EDICTO**

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 13 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO 2010, COMPARECIO ANTE MI EL SR. SR. NICOLAS JACINTO TORRES GAYTAN EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE DE LOS SEÑORES JUAN ANSELMO, FIDENCIA ELVIRA, MAURO, GREGORIO, ALBERTA ELISA y NOE TODOS DE APELLIDOS TORRES GAYTAN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS PADRES LOS SEÑORES PEDRO TORRES FINO Y GREGORIA GAYTAN SALAZAR, ACAECIDOS EL PRIMERO: EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2003 EN HÉRCULES, COAHUILA, LA SEGUNDA: EL DÍA 17 DE FEBRERO DEL 1988 EN ESMERALDA, COAHUILA; IGUALMENTE ME MUESTRA EL ORIGINAL DE SU ACTA DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICA EL PARENTESCO CON LOS SEÑORES PEDRO TORRES FINO Y GREGORIA GAYTAN SALAZAR, SE RECONOCE SUS DERECHOS HEREDITARIOS, CON DOMICILIO PARA IR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES EN LA CALLE SIN NOMBRE 9 S/N EN LA COLONIA EL POZO EN SIERRA MOJADA, COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDERO, EL DERECHO DEL MISMO Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 13 DE MARZO DEL 2010

**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. ANA MARÍA SERRANO RAMÍREZ.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

La C. Lic. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ, Titular de la Notaría Pública Número 5, en ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila, con Residencia en esta ciudad, y con domicilio en calle Guayanas No. 1055 de la Colonia Guadalupe, hago constar: Que ante mi comparece Los C. C. DORA PEÑA GELACIO VDA. DE GARCIA, HERIBERTO, AMANDA Y GONZALO todos de apellidos GARCIA PEÑA para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO, a bienes del señor HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ esposo y padre de los comparecientes. Que en la ciudad de Frontera, Coahuila, el día 13 del mes de Agosto de 1999, falleció el señor HERIBERTO GARCIA RODRIGUEZ. Quedando como Albacea la C. DORA PEÑA GELACIO VDA. DE GARCIA, quien tiene su domicilio en Calle Privada Roma 200 Colonia Roma C. P. 25660 Frontera, Coahuila, quien acepta el cargo para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario que se inicia el día 02 de Marzo de 2010. La publicación de este Edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126, fracción II del Código Procesal civil para el estado de Coahuila. Es segundo edicto notarial DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

**LIC. ANA MARIA SERRANO RAMIREZ**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5 (CINCO)

DISTRITO DE MONCLOVA, COAHUILA.

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTISIETE DEL DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN FRANCISCO MURGUÍA NÚMERO 133 ZONA CENTRO DE SAN BUENAVENTURA, COAHUILA.

## INFORMA

Que el día 10 de Marzo de año en curso, comparecieron los C.C. ORLANDO WILFREDO, ERSILIA Y MIGUEL ÁNGEL de apellidos DE LUNA VILLARREAL en su carácter de hijos legítimos, a denunciar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de MIGUEL ÁNGEL DE LUNA TREVIÑO, me exhiben el acta de defunción quien falleció el día 22 de Mayo del 2005. Agregando actas de nacimientos de los comparecientes, acreditando con esto el entroncamiento con el mismo. Los comparecientes proponen como albacea a ERSILIA DE LUNA VILLARREAL, quien tiene su domicilio para notificaciones de la notaría a mi cargo.

Lo anterior de conformidad por lo dispuesto en los artículos 1065 y 1127 fracción II del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

**LIC. RAMIRO H. CISNEROS DE LA GARZA**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27

(RÚBRICA)

Nota: para su publicación por 2 veces con un intervalo de 10 días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 26 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1299/2009**, formado con motivo del Procedimiento ESPECIAL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MIRIAM REYES GUZMAN en contra de LUIS A. RAMIREZ MARTINEZ, obra un auto que copiado en lo conducente dicen: -

“-Monclova, Coahuila, a doce (12) de Enero del año dos mil diez (2010).-

Se tiene a la ciudadana MIRIAM REYES GUZMAN, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario, al ciudadano LUIS A. RAMIREZ MARTINEZ, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano LUIS A. RAMIREZ MARTINEZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana MIRIAM REYES GUZMAN, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y de los informes antes señalados, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, dése al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- Fórmese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda y agréguese el expediente auxiliar número 576/2009.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ, Secretaria que autoriza.- DOY FE.-

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 14 de ENERO de 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. Licenciada MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad. 6-9 Y 16 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO NO CONTENCIOSO**

En el expediente número **275/2010** relativo al Procedimiento No Contencioso Sobre Información a Perpetua Memoria promovido por JAVIER MILLER GARZA, se dictó un auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, y en cumplimiento al mismo de conformidad con los artículos 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también fíjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes Raíces, mediante los cuales se hace saber



que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dicen tener en posesión desde hace mas de diez años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: PREDIO URBANO QUE SE LOCALIZA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 201 DEL FRACCIONAMIENTO ESTANCIAS SUR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 17.80 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS GARZA OROZCO; AL SUR MIDE 17.80 Y COLINDA CON MARIA TERESA DIAZ DE LA CRUZ; AL PONIENTE MIDE 11.55 METROS Y COLINDA CON BLVD. HAROLD R PAPE; AL ORIENTE MIDE 13.15 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo de 2010.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

9-20 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **410/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ROSALINDA RODRÍGUEZ GONZALEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha once de Marzo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta ROSALINDA RODRÍGUEZ GONZALEZ para que se presenten a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto los nombres de los presuntos herederos expresados y el lazo o parentesco que los unió con la autora de la sucesión...” Haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos e la señora RAMIRO GARCIA MARTINEZ, como esposo y como hijos JUANITA, HERIBERTO, RAQUEL y BLANCA FLOR de apellidos GARCIA RODRIGUEZ de la autora de la sucesión.

Monclova, Coahuila a 23 de Marzo del 2010.

LA SECRETARIA.

**LIC. IDALIA ELIZABET ZUÑIGA TREVIÑO.**

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA)

9 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito del 24 de Agosto del 2009, se presentaron los C.C. LEONOR, ANDRES AVELINO y FRANCISCO de apellidos MIRELES RAMOS, a denunciar la muerte sin testar de su madre ELVIRA RAMOS NOLAZCO, quien falleció en esta ciudad el 3 de Septiembre del 2000, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1380/2009**.

Manifiestan los denunciados que ellos y JOSÉ ANTONIO, MARÍA EUGENIA, LETICIA y ROSARIO de apellidos MIRELES ALVAREZ, son los presuntos herederos que le sobreviven a la de cujus ELVIRA RAMOS NOLAZCO.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 8 de Octubre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

**LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

9 Y 23 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha uno de febrero del año en curso, se presentó la ciudadana JOVITA GUTIÉRREZ RECIO, a denunciar la muerte sin testar de sus padres, los señores RITA RECIO PEÑA Y CARLOS GUTIÉRREZ GRIJALVA, quienes fallecieron los días (26) veintiséis de mayo del año (2005) dos mil cinco, y el (29) veintinueve de marzo del (2003) dos mil tres, ambos en la ciudad de Cuatro Ciénegas, Coahuila, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **341/2010**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y los ciudadanos JESÚS RAMÓN, CARLOS, MARÍA GENOVEVA, SANTIAGO, PEDRO Y GONZALO de apellidos GUTIÉRREZ RECIO, son los presuntos herederos que le sobrevive a los señores RITA RECIO PEÑA Y CARLOS GUTIÉRREZ GRIJALVA, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 05 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 9 Y 23 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **326/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLAS GUTIERREZ REYES, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Diecinueve de Febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“...se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, debiéndose expresar en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los unió con el autor de la sucesión...”

Monclova, Coahuila a 16 de Marzo del 2010.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.**

(RÚBRICA)

9 Y 23 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Mediante escrito de fecha diez del mes y año en curso, se presentó la ciudadana ROSALBA TELLEZ MACÍAS, a denunciar la muerte sin testar de su esposo, el señor ROBERTO LUÉVANOS GÓMEZ, quien falleció el día (16) dieciséis de octubre del (2009) dos mil nueve, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **415/2010**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y los menores ALEXIA ALEJANDRA Y ROBERTO de apellidos LUÉVANOS TELLEZ, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor ROBERTO LUÉVANOS GÓMEZ, en su calidad de esposa e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 22 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

**LIC. GLADYS IVONNE ADÁN BOONE.**

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 9 Y 23 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA a demandar al ciudadano OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ABASOLO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **1016/2008**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre de la promovente el de BICTORIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, siendo lo correcto el de MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ CASTAÑEDA, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 14 de octubre del 2008

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**  
(RÚBRICA)NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Segunda del Registro Civil de Abasolo, Coahuila.  
9 ABR**DISTRITO DE SABINAS****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **29/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERMIN ARIZPE RODRÍGUEZ, denunciado por ELDA CONCEPCIÓN ARIZPE SANTOS Y OTROS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 1° de Marzo de 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **66/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO ALONSO ORTEGA GUTIÉRREZ, denunciado por JACOBO ORTEGA GUTIÉRREZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.****EDICTO**EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. Con residencia en Esta ciudad, en el expediente número **114/2010**, relativo al Sucesorio Intestamentario a bienes de SARA ESTELA CHÁVEZ GONZALEZ, denunciado por DORA LIDIA GONZÁLEZ CHÁVEZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos del este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento En el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR

**LIC. HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1, MÚZQUIZ, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE SABINAS, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA PONIENTE 513, DE MUZQUIZ, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 05 de Enero del presente año , comparecieron ante mi MARIA ANGELICA LOZANO FLORES Y JOSE HUMBERTO LOZANO FLORES, en su carácter de descendientes Y MANIFESTARON: Quien vienen a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de sus padres MARIA DEL ROSARIO FLORES OLVERA Y JOSE HUMBERTO LOZANO FLORES, y me exhiben las actas de defunción, y declaran que su ultimo domicilio fue en General Felipe Menchaca 406 sur, en Múzquiz, Coahuila, y que falleció la primera el día 07 de Octubre del 2002 y el segundo el 24 de Diciembre del 2009, agregando actas de nacimiento de los descendientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos. Los comparecientes proponen como albacea de la sucesión a MARIA ANGELICA LOZANO FLORES, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en la calle Zaragoza número 513 al poniente en Múzquiz, Coahuila. Cítese a la audiencia a que se refiere el artículo 1127, fracciones I y III, del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de ley. Publíquese por 2 veces con intervalo de 10 días.

Cd. M. Múzquiz, Coah., a 5 de Enero del 2010

**LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ**

NOTARIO PUBLICO No. 1

MUZQUIZ, COAHUILA- HGEH-440520-D84

(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. HOMERO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 1, MÚZQUIZ, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

EL LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, DEL DISTRITO NOTARIAL DE SABINAS, COAHUILA, CON DESPACHO UBICADO EN ZARAGOZA PONIENTE 513, DE MUZQUIZ, COAHUILA.

**INFORMA**

Que el día 16 de Marzo del presente año , comparecieron ante mi la C. MARIA DE JESUS ESCALERA ORTIZ, por sus propios derechos y en representación de sus hijos MANUEL, MARIA TERESA, ROSANNA, LILIAN Y CLAUDIA MARIA de apellidos MUÑOZ ESCALERA, Y MANIFIESTA: Que viene a denunciar ante la Notaria a mi cargo, el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial, a bienes de su esposo el C. SERGIO MANUEL MUÑOZ , y me exhibe el acta de defunción, y declara que su ultimo domicilio fue en la Ciudad de San Antonio Texas, y los bienes que forman el acervo hereditario se encuentran en esta Ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, y que falleció el 30 de Octubre del 2009, agregando acta de matrimonio y de nacimiento de los descendientes, acreditando con esto el entroncamiento con los mismos. La compareciente conforme al poder que la otorgaron los demás coherederos se designa como albacea, quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en esta oficina ubicada en la calle Zaragoza número 513 al poniente en Múzquiz, Coahuila. Cítese a la audiencia a que se refiere el artículo 1127, fracciones I y III, del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria Pública a mi cargo. El suscrito Notario ratificará el derecho de herederos una vez que se hagan las publicaciones de ley. Publíquese por 2 veces con intervalo de 10 días.

Cd. M. Múzquiz, Coah., a 12 de Marzo del 2010

**LIC. HOMERO HERNANDEZ GONZALEZ**

NOTARIO PUBLICO No. 1

(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **166/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA BERNAL CASTRO Y AURELIANO VALDEZ MURILLO, denunciado por HIPOLITO VALDEZ BERNAL, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 23 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **164/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA LETICIA RODRÍGUEZ CHÒN, denunciado por JUAN CARLOS GARCÍA RIVERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 22 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **116/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL SALDAÑA GUZMÁN Y HERLINDA LEYVA ROBLEDO, denunciado por ROMANA SALDAÑA LEYVA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 04 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció BLAS ONTIVEROS MIRELES, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **185/2010**, a demandar al OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL, AGUJITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de BLAS ONTIVEROS MIRELES, asentada en el acta número 00177, Libro 1, Tomo 01, Hoja No. 78, de fecha (09) nueve de julio del año (1955) mil novecientos cincuenta y cinco, ante la fe del Oficial Segundo del Registro Civil con residencia en Agujita, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO: 03 FEBRERO DE 1955, debiendo ser lo correcto; FECHA DE NACIMIENTO: 3 DE FEBRERO DE 1950.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Segunda de Agujita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DEL 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 9 ABR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO.****EXPEDIENTE NÚMERO 76/2010**

Que en el expediente número **76/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ FLORES, denunciado por MAXIMILIANO CASTAÑEDA GALVÁN y DINA MARGARITA CASTAÑEDA RODRÍGUEZ, por auto de fecha (08) ocho de febrero de (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ FLORES, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (05) cinco de mayo de (2009) dos mil nueve, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casada, de nacionalidad mexicana; de (72) setenta y dos años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la finada, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 18 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.**

(RÚBRICA)

19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 01/2010**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **01/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO GUERECA ESTRADA y PEDRO LAFUENTE BARRON denunciado por el Licenciado RICARDO LIVAS HERNANDEZ en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de los denunciados SOFIA BEATRIZ, AURELIA, MARIA CONSUELO, GERARDO, ABILIO ABELARDO, MARIA DEL SOCORRO, MARIA DEL ROSARIO, REYNALDO DE JESUS, JUAN ERNESTO, MARTIN RUBEN, MARIA DEL REFUGIO y EVA IRENE todos de apellidos LAFUENTE GUERECA, PEDRO FEDERICO, MARISSA y CLAUDIA MARGARITA de apellidos LAFUENTE DE ANDA y ELOINA LAFUENTE FLORES tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos Licenciado RICARDO LIVAS HERNANDEZ en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de los denunciados SOFIA BEATRIZ, AURELIA, MARIA CONSUELO, GERARDO, ABILIO ABELARDO, MARIA DEL SOCORRO, MARIA DEL ROSARIO, REYNALDO DE JESUS, JUAN ERNESTO, MARTIN RUBEN, MARIA DEL REFUGIO y EVA IRENE todos de apellidos LAFUENTE GUERECA, PEDRO FEDERICO, MARISSA y CLAUDIA MARGARITA de apellidos LAFUENTE DE ANDA y ELOINA LAFUENTE FLORES, por denunciado el fallecimiento de los señores CONSUELO GUERECA ESTRADA y PEDRO LAFUENTE BARRON, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en la ciudad de Allende, Coahuila, por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la Ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CONSUELO GUERECA ESTRADA y PEDRO LAFUENTE BARRON”, “ Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante este Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad, mediante los cuales se convoque a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 18 DE FEBRERO DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL.**

(RÚBRICA)

19 MAR Y 9 ABR

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ.****NOTARÍA PÚBLICA No. 16, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

Que con fecha 25 De Febrero del 2010, comparecieron las C.C. MARIA DE JESUS OROZCO LOPEZ Y LUISA ANA SANCHEZ OROZCO, ante el Ciudadano Licenciado ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ, Notario Publico numero 16, con

domicilio en Avenida 16 de Septiembre numero 604, Colonia San José en esta ciudad, a denunciar Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE SANCHEZ CHAVEZ, en su carácter de cónyuge SUPERSTITE e hija del autor de la sucesión, por lo que, con las facultades que me confiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, se ordena la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días, en un Periódico de mayor Circulación de la Localidad y en el Periódico Oficial del Estado, a fin de que comparezcan ante esta Notaria a mi digno cargo, cualquier interesado a justificar su entroncamiento con el autor de la sucesión y designe Albacea definitivo de la presente Sucesión.

Piedras Negras, Coahuila a 16 de MARZO del 2010.

A T E N T A M E N T E

**LIC. ALEJO EMANUEL SAUCEDO ORTIZ**

NOTARIO PUBLICO NO. 16

SAOA-691003-54

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**

**E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO 349/2008**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 349/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RODRÍGUEZ CHAVEZ denunciado por JULIA BARRIENTOS PARADA VIUDA DE RODRÍGUEZ, REBECA, MARTHA ELENA, JESUS SALVADOR, JULIA ESTHER Y YOLANDA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ BARRIENTOS, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos JULIA BARRIENTOS PARADA VIUDA DE RODRÍGUEZ, REBECA, MARTHA ELENA, JESUS SALVADOR, JULIA ESTHER Y YOLANDA DE APELLIDOS RODRÍGUEZ BARRIENTOS, por denunciado el fallecimiento del señor JUAN RODRÍGUEZ CHAVEZ, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en calle Ignacio Aldama oriente numero 311 en la zona centro de la ciudad de Zaragoza, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JUAN RODRÍGUEZ CHAVEZ;”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 19 DE MARZO DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL**

(RÚBRICA)

9 Y 23 ABR

**DISTRITO DE ACUÑA**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O**

- - LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **01/2010**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO Y TESTAMENTARIO ACUMULADA (A BIENES DE MACEDONIA CARRION DE HIDALGO Y JOSE HIDALGO REYES), PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, RAMON, ADELAIDO, YRENE, JUAN, PEDRO, ROMANA, JOSE, GENARO Y GILBERTO DE APELLIDOS HIDALGO CARRION, Y EN LA SUCESIÓN DE LA HEREDERA TESTAMENTARIA JULIA HIDALGO CARRION, SUS HIJOS YOELDA, ANSELMO JR., ARTURO, ALFREDO, ALBERTO, ALVARO Y ANGEL TODOS DE APELLIDO GOMEZ HIDALGO; SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a ocho de enero del año dos mil diez.-

“téngase por presentados a los Ciudadanos MARGARITA HIDALGO JARAMILLO, RAMON, ADELAIDO, YRENE, JUAN, PEDRO, ROMANA, JOSE, GENARO Y GILBERTO de apellidos HIDALGO CARRION, y en la Sucesión de la heredera testamentaria JULIA HIDALGO CARRION, sus hijos YOELDA, ANSELMO JR., ARTURO, ALFREDO, ALBERTO, ALVARO Y ANGEL todos de apellido GOMEZ HIDALGO, por denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario y Testamentario Acumulada (A bienes de MACEDONIA CARRION DE HIDALGO Y JOSE HIDALGO REYES), y para efectos de sustituir en

sus derechos por parte de sus descendientes, se denuncia la muerte sin testar de la heredera testamentaria señora JULIA HIDALGO CARRION"; "se tiene por radicada la Sucesión Intestamentario y Testamentario Acumulada (A bienes de MACEDONIA CARRION DE HIDALGO Y JOSE HIDALGO REYES"; "se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. En el entendido de que por este conducto se manda citar al Ciudadano GILBERTO HIDALGO CARRION, para que comparezca a hacer valer sus derechos hereditarios conjuntamente con sus hermanos denunciantes en la sucesión acumulada testamentaria e intestamentaria de MACEDONIA CARRION DE HIDALGO Y JOSE HIDALGO REYES. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado”..-

(dos firmas ilegibles Juez y Secretario)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **196/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DECLARACIÓN DE AUSENCIA). PROMOVIDO POR SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, LA CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta resolución es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Se declara procedente el tramite especial en la vía no contenciosa intentada de declaración de ausencia promovida por la ciudadana SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA.-

SEGUNDO.- La promoverte SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, justifico los extremos de los artículos 109 y 110 del código civil del estado, en consecuencia, este juzgado declara en forma la ausencia del señor RAFAEL ORTIZ MARTINEZ y se designa a la promovente como administradora y representante para que custodie los bienes de este y para que los represente en juicio y fuera de este, en su calidad de madre y representante del menor EMILIANO ORTIZ ROQUE; decretado lo anterior se orden la publicación de los puntos resolutive de la presente resolución por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la Republica, de la capital del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-“

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE ENERO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**

(RÚBRICA) 23 MAR 9 Y 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

La Suscrita Licenciada SONIA CHUEY GONZALEZ, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, con residencia en esta Ciudad hace constar que en el expediente numero **943/2009**, relativo al Procedimiento Especial Familiar (Divorcio Necesario) promovido por GLORIA IBARRA DE SANTIAGO en contra de RODOLFO SALAS MANCINAS, se dicto un auto que en su parte relativa dice: -

En Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de septiembre del dos mil nueve.-

Con el escrito de cuenta, téngase a la Ciudadana GLORIA IBARRA DE SANTIAGO, por demandando en Procedimiento Especial de Juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario) al señor RODOLFO SALAS MANCINAS, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”..



Ciudad Acuña, Coahuila a dieciseis de diciembre del dos mil nueve.-

“El anterior escrito agréguese a sus antecedentes, visto lo manifestado por la Ciudadana licenciada VERONICA CORTEZ VARELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos...” en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha diez de septiembre del dos mil nueve, por medio de edictos mismos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación de esta ciudad ( Zócalo) haciéndose saber que deberá presentarse el citado dentro de un término de treinta a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria adscrita al juzgado”.- NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firmó el Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

CD, ACUÑA, COAH, A 12 DE ENERO DEL 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA) 23-26 MAR Y 9 ABR



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de la señora EMA ZARATE FERNANDEZ a ruego de su esposo SALVADOR PEÑA GUARDADO y sus hijos SALVADOR, MARCO ANTONIO, ANA MARIA, TOMAS, LAURA, MA. DE LOURDES Y MA. DEL CARMEN, todos de apellidos PEÑA ZARATE.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como albacea SALVADOR PEÑA GUARDADO quien tiene su domicilio en Belisario Domínguez 744 norte en la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 25 de febrero de 2010

**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor ROSALIO LOPEZ DELGADO a ruego de su esposa FELIX RODRIGUEZ JARAMILLO y sus hijos JOSE LUIS, ISAURA, LUCIA, MARIA INES, PETRA, SABINO, LUZ ELENA, MARIA DEL CARMEN, SANTOS, CECILIA Y ROSALIA, todos de apellidos LOPEZ RODRIGUEZ.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea FELIX RODRIGUEZ JARAMILLO quien tiene domicilio conocido en La Pileta, municipio de Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 07 de enero de 2010

**LIC. GEORGINA CANO TORRALVA**

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

(RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.****ACUÑA, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO EL CIUDADANO HORACIO FUENTES SANCHEZ, SOLICITANDO A TRAVES DE UN JUICIO ORDINARIO CIVIL (RECTIFICACIÓN DE ACTA) EXPEDIENTE NUMERO **105/2010** MANIFESTANDO EL SOLICITANTE QUE EN LA VIA ORDINARIA CIVIL VENGO A PRESENTAR DEMANDA EN CONTRA DE LOS C.C. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO LA MURALLA, MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESE H. JUZGADO; SOBRE LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN LOS LIBROS RESPECTIVOS DEL ACTA DE DEFUNCION DE SU ESPOSA LA C. ROSANTINA INFANTE DE FUENTES EN LA CUAL SE ASENTÓ ERRÓNEAMENTE COMO SU NOMBRE ROSALINDA INFANTE DE FUENTES, SIENDO EL CORRECTO ROSANTINA INFANTE DE FUENTES; ASI MISMO SE ASENTÓ ERRÓNEAMENTE COMO SU ESTADO CIVIL SOLTERA, SIENDO LO CORRECTO CASADA, ERRORES QUE SE ENCUENTRAN VISIBLES EN EL ACTA NUMERO 00003, LIBRO 6, TOMO 1, HOJA 3, DE FECHA 25 DE ENERO DE 1974, ASENTADA ANTE EL OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE LA MURALLA, MUNICIPIO DE JIMENEZ, COAHUILA; LO ANTERIOR LO JUSTIFICO CON TODAS LAS DOCUMENTALES QUE EXHIBO AL PRESENTE TRAMITE PARA QUE LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES EN LA RECTIFICACIÓN MANIFIESTEN LOS QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DÍAS, PUBLIQUESE EL PRESENTE EXTRACTO POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD.. - - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 12 DE MARZO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

9 ABR

**DISTRITO DE VIESCA**

**Computación y Servicios Lajat, S.A. de C.V.**  
**Balance General**  
**Al 30 de Abril de 2009**

## ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	0.00	
ACTIVO FIJO	0.00	
ACTIVO DIFERIDO	0.00	
Total Suma de Activo		<u>0.00</u>

## PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
Total Suma Pasivo		<u>0.00</u>

## CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	50,000.00	
Resultado del Ejercicio	- 50,000.00	
Total Suma Capital		<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital		<u>0.00</u>

**C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO**

Representante Legal

Cédula Profesional N° 347286

(RÚBRICA)

12-26 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. VICTOR MANUEL, ROSARIO, MARIA ELENA y ALBERTO de apellidos PIZARRO DE SANTIAGO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. SALVADOR PIZARRO SANCHEZ y ROSA DE SANTIAGO VAZQUEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **1515/2009** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a Diciembre 17 de 2009

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En autos del expediente **1209/2009**, relativo al juicio SUCESORIO ESPECIAL Intestamentario A BIENES DE ROQUE ARZOLA CARDENAS y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado la C. YOLANDA ARZOLA AYALA. haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 24 de octubre 2009. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ROQUE ARZOLA CARDENAS, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda, señalándose LAS NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la declaración de herederos.-

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., 18 FEBRERO 2010.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.-**

Ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con Residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO 2010, se presentaron los C.C. RENE GERMAN MOYA HERNANDEZ y RITA ZAPATA MARQUEZ, HECTOR RENE Y SANDRA IVONNE todos de apellidos MOYA ZAPATA a denunciar el fallecimiento del C. JOSE GERMAN MOYA ZAPATA, quien falleció el día 03 DE ENERO DEL 2010, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesión especial intestamentaria a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **138/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con el de cujus es la de PADRES Y HERMANOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayo circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes.-

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 25 de Febrero del 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 19 MAR Y 9 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. WILBERT DE JESUS AGUILAR VAZQUEZ.

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente número **1196/2008**, promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC en contra de WILBERT DE JESUS AGUILAR VAZQUEZ, con fecha cuatro de Agosto del año dos mil nueve, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, emplazando al demandado para que dentro del término de CUARENTA DIAS comparezca ante este juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 06 de Agosto del año 2009

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ.**

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

C. ALEJANDRO BELLO GARZA

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **122/2008** promovido en su contra por ISAIAS CAMARILLO IBARRA, con fecha cuatro de febrero de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó emplazarlo por Edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211, del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila a 08 de Febrero del año 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE.

En el juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **640/2009**, promovido por C. GUSTAVO ALFONSO GONZALEZ DUARTE en contra de C.C. CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE Y MARTHA MARCELA LOPEZ MACIAS, con fecha nueve de febrero del año dos mil diez, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al C. CARLOS ARTURO LOPEZ ASPE, mismos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta Ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la ultima publicación hágasele del conocimiento que quedan su disposición en la Secretaria de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN COAHUILA, A 18 DE FEBRERO DEL 2010.-

EL C. SECRETARIO "B"

**LICENCIADO JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

C.C. MARGARITA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ, MAGDALENA NAVARRO ESTRADA, JESÚS FLORENTINO LOMBAS NAVARRETE, JUANA MARIA ARRATIA SANDOVAL Y MARIA DEL SOCORRO NAVARRO ESTRADA VIUDA DE ASTORGA, se les informa que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 26 de Mayo de 2009 se presentó el C. LICENCIADO

RICARDO GARDUÑO GONZÁLEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a demandarlos en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **546/2009** y tomando en consideración que se desconoce sus domicilio, de acuerdo a las constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlos a Juicio, se ordena emplazarlos por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndoles del conocimiento, que deberán presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 10 DE FEBRERO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

23-26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **1188/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de la C. GUILLERMINA GARCIA RAMIREZ, la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DIA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargados en autos consistente en:-

Casa habitación ubicada en Avenida de los Vagones número 1804 del Fraccionamiento Prados del oriente de esta ciudad, construida sobre el lote de 1 de la manzana 159, con una superficie total de 115.50 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al nororiente 16.50 metros y colinda con Calle de los Sarapes

Al surponiente 16.50 metros y colinda con lote 2

Al suroriente 7.00 metros y colinda con lote 48

Al norponiente 7.00 metros y colinda con la Avenida de los Vagones

Dicho inmueble inscrito en el Registro Público de ésta ciudad bajo la partida número 5810, Foja 74, Libro 29-A, Sección I de fecha 16 de Noviembre de 1994, a favor y dominio de GUILLERMINA GARCIA RAMIREZ.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$160,650.00 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resulta despues de la reducción del 25% del valor fijado por los peritos al inmueble, en la cantidad de \$214,200.00, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., A FEBRERO 23 DE 2010.

LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

(RÚBRICA)

23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En los autos del expediente número **819/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIBANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JUAN JAIME ELEAZAR ZAPATA LÓPEZ y MARÍA TERESA DE JESÚS GRIMALDO VILLA DE ZAPATA, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (13) TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

"-- "LOTE 46 DE LA MANZANA 169 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL ORIENTE DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE 115.50 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORORIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 47; AL SURPONIENTE EN 16.50 METROS CON LOTE 45; AL SURORIENTE EN 7.00 METROS CON CALLE AGUAJE Y AL NORPONIENTE EN 7.00 METROS CON LOTE 5.- SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1515, FOJA 141, LIBRO 31-D, SECCIÓN I, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1995. A NOMBRE DE MARIA TERESA DE JESÚS GRIMALDO VILLA DE ZAPATA Y JUAN JAIME ELEAZAR ZAPATA LÓPEZ".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$211,000,00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

## SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de marzo de 2010  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS**  
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
 TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del Expediente número **825/2008** que corresponde al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. CARLOS SESMA GONZALEZ, en contra de los CC. ELVIA PEREZ LEOS y NORMA LAURA VELEZ PEREZ la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:-

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 10 ANTES 154 DE LA CALLE ANTONIO COFIÑO DE LA COLONIA AMPLIACION LOS ANGELES DE ESTA CIUDAD Y TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NÚMERO 5 DE LA MANZANA 51 LETRA B, CON UNA SUPERFICIE DE 250.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE EN 10.00 METROS CON CALLE ANTONIO COFIÑO

AL SUR EN 10.00 METROS CON FRACCION D DEL MISMO LOTE 5

AL ORIENTE EN 25.00 METROS CON FRACCION C, MISMO LOTE 5

AL PONIENTE EN 25.00 METROS CON FRACCION A DEL MISMO LOTE 5

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; BAJO LA PARTIDA 5691, FOJA 163, LIBRO 39-A, SECCION I DE FECHA 8 DE MARZO DE L 2000 EN FAVOR Y DOMINIO DE ELVIA PEREZ LEOS VIUDA DE VELEZ ADQUIERE EL USUFRUCTO VITALICIO NORMA LAURA VELEZ PEREZ ADQUIERE LA NUDA PROPIEDAD.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito valuador designado en autos y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de Mayor circulación que se edite en esta ciudad.-

## SE CONVOCAN POSTORES

TORREON, COAH., FEBRERO 22 DE 2010  
 LA C. SECRETARIA "B" DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**  
 (RÚBRICA) 23 MAR Y 9 ABR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la Notaria Pública Numero Veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, ha comparecido el señor JESUS MAURO RODRIGUEZ CORTINAS, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora SOFIA CORTINAS ROSALES, madre del solicitante, quien falleció el día 09 de septiembre de 1995.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

## A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 28 de Mayo de 2009  
**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**  
 NOTARIO PÚBLICO No. 28  
 (RÚBRICA) 26 MAR Y 9 ABR



**LIC. LUIS EDUARDO MARTÍNEZ SALAS.  
 NOTARÍA PÚBLICA No. 28, TORREÓN, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS, Titular de la Notaria Pública Numero Veintiocho, en ejercicio de este Distrito Notarial, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1127 del Código Procesal civil vigente en el estado, hago saber que ante mi, han comparecido los señores ANTONIO TORRES ROSALES Y ESTRELLA, MICHEL ANTONIO Y CITLALLI, TODOS ELLOS DE APELLIDOS TORRES GACIA, solicitando la tramitación extrajudicial de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora DORA ELIA GARCIA MONTOYA, esposa y madre respectivamente de los solicitantes, quien falleció el día 04 de diciembre de 1998.

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y al acreedor del difunto, para que se presente en el juicio a deducirlos según corresponda.

Por lo cual se ordena publicar en el periódico oficial del Estado de Coahuila y en uno de los de mayor circulación en la región por (2) dos veces con un intervalo de (10) diez días.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 19 de Agosto de 2009

**LIC. LUIS EDUARDO MARTINEZ SALAS**

NOTARIO PÚBLICO No. 28

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**LIC. JOSÉ MARÍA IDUÑATE GUZMÁN.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 43, MATAMOROS, COAHUILA.**

**AVISO NOTARIAL**

El C. Licenciado JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN, Titular de la Notaría Publica numero 43 para el Distrito de Viesca, con domicilio en Calle Niños Héroe # 2 Sur interior 9, Plaza Sol, de la ciudad de Matamoros, Coahuila, hago constar que ante mí se presentaron el señor ARTURO RODRIGUEZ MONTOYA, así como los C.C. LILIANA GABRIELA, JORGE ARTURO, MERINA ELIZABETH, JAVIER EDUARDO, todos de apellidos RODRIGUEZ FLORES, a solicitar la apertura del procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora GLORIA FLORES GUZMAN, la cual tuvo su ultimo domicilio en Avenida Sierra Mojada numero 410 Colonia Valle Verde de la ciudad de Torreón, Coahuila, señalándose las (10:00) diez horas del día (07) siete de Mayo del año en curso para que tenga verificativo la información testimonial, así mismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de (10) diez días en los Juzgados Civiles del Distrito Judicial de Viesca, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circularon de la ciudad de Torreón, Coahuila y se convoca a los que se considera con derecho a la herencia y a los posibles acreedores de la de cujus para que se presenten a deducir sus derechos; lo anterior con fundamento en el artículo 1126 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

A T E N T A M E N T E

Matamoros, Coah., a 16 de Marzo de 2010

**LIC. JOSE MARIA IDUÑATE GUZMAN**

NOTARIO PÚBLICO No. 43

(RÚBRICA)

26 MAR Y 9 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. ALEJANDRO BELLO GARZA Y  
 ELVIRA PORRAS CASTILLO

En los autos del Expediente número **465/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, con fecha VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a los demandados ALEJANDRO BELLO GARZA Y ELVIRA PORRAS CASTILLO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE ENERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
 MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARIANO LÓPEZ MERCADO

En los autos del Expediente número **1347/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUFINA VALADEZ MONTES en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado MARIANO LÓPEZ MERCADO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE ENERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C.C. HERLINDA AGUILAR AGUILAR Y ERNESTO FLORES AGUILAR

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio ORDINARIO CIVIL, expediente número **1082/2009**, promovido en su contra por los CC. ANTONIO CHAIREZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES AGUILAR MESTA con fecha veinte de enero y veinticuatro de febrero, ambos de dos mil diez, se dictaron unos autos en los cuales se ordenó emplazarlos por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, quedando las copias simples de traslado a su disposición debidamente selladas y cotejadas, en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil.

Torreón, Coahuila, a 25 de Febrero del año 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

C. MARIANO LÓPEZ MERCADO

En los autos del Expediente número **1346/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA RUBIO ACOSTA en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, con fecha VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al codemandado MARIANO LÓPEZ MERCADO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.

TORREÓN, COAHUILA, A 28 DE ENERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**



**EDICTO**

En el Expediente Numero **1344/2005**, que corresponde al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO AVILA OLVERA Y MARIA DE LOS SANTOS CUETO VELIZ, LA LICENCIADA LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:-

UN LOTE DE TERRENO Y EL BIEN SOBRE EL EDIFICADO UBICADO EN RIO SENA NÚMERO 1523 COLONIA MAGDALENAS, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 17, MANZANA 49, DE LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NOROESTE EN 10.00 METROS CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 3, AL SUROESTE EN 30.00 METROS CON LOTES DEL TERRENO NÚMEROS 15 Y 16, AL NOROESTE EN 30 METROS CON LOTE DE TERRENO NÚMERO 18 Y AL SUROESTE EN 10.00 METROS CON AVENIDA RIO SENA, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA NÚMERO 9587, FOLIO 61, LIBRO 10-E, SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JULIO DE 1991. A NOMBRE DE MARIA DE LOS SANTOS CUETO SOLIS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en la Tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2010

LA C. SECRETARIA

**LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LOPEZ**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C.  
DE S.L. Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L.  
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **1226/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. MARIA MAYELA GUERRERO VALLES, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L. Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L. Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diez, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L. Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de octubre del año dos mil siete, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 12 de marzo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.  
Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L.  
P R E S E N T E.-

En el juicio ORDINARIO CIVIL expediente número **50/2008** promovido por EL C. KARIM JIMENEZ MICHEL en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L. Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diez, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, con fecha VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; se ordenó emplazar por edictos a SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L., Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L., a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticinco de febrero del año dos mil ocho, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE. - - - -

Torreón, Coahuila a 12 de marzo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO  
DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C.  
DE S.L. Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE  
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L.  
P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **1289/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. ADRIANA CRISTINA GUERRERO VALLES, en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L.Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L. Y AL DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, que por auto de fecha tres de marzo del año dos mil diez, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. DE S.L. Y/O SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMO DE LOS TRABAJADORES DE LA U.A.C. S.C.L. a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil siete, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. -DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 12 de marzo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL, RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

CC. MANUEL MOLINA CONTRERAS  
Y NORMA IRENE HERRERA GARCIA DE MOLINA

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **224/2009** promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LOS C.C. MANUEL MOLINA CONTRERAS Y NORMA IRENE HERRERA GARCIA DE MOLINA, con fecha QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE; se dictó un auto en el cual se ordenó emplazar por edictos a C.C. MANUEL MOLINA CONTRERAS Y NORMA IRENE HERRERA GARCIA DE MOLINA, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo del año en curso, mismo que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 26 de octubre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**CC. ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO Y  
BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ

Se les hace saber que en autos del Expediente **469/2009** radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó EMPLAZAR por medio de EDICTOS el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de ABEL ALFREDO RIOS CASTILLO y BLANCA ISMENIA VILLANUEVA RUIZ, demandando como suerte principal la cantidad de \$191,034.46 (Ciento Noventa y Un Mil Treinta y Cuatro Pesos 46/100 M. N.), edictos que deberán publicarse por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, concediéndoseles un término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado las copias de traslado relativas al escrito de demanda .-

Torreón, Coahuila; a 22 de Enero de 2010.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

CC. MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PÉREZ,

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **207/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MIGUEL ANGEL MERCADO GONZÁLEZ y NORMA JULIETA SALAS PEREZ, con fecha CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma

Torreón, Coahuila; a 17 de Febrero del 2010

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 6-9 Y 13 ABR**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.**  
**TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

C. LUIS GAITAN MORENO

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **1167/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por EMILIO AMADOR VAZQUEZ SANCHEZ en contra de LUIS GAITAN MORENOZ, con fecha DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazarlo por edictos, mismos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro término de SESENTA DÍAS, que empezaran a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal las copias simples de la demanda debidamente sellas y cotejadas por la misma

Torreón, Coahuila; a 19 de Marzo del 2010

**LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ**  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 9-13 Y 16 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presento el C. ANTONIO RODRIGUEZ CHAIREZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MARÍA DEL ROSARIO OVIEDO MORENO, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **202/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el de conyuge.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (13) TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 12 de Marzo de 2010

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
MATAMOROS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Los. C. C. Ma. Guadalupe, María de los Santos, Ma. Cruz e Irma de apellidos Astorga Venzor, comparecieron ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de Florentino Astorga Castellanos, el cual se radicó bajo el expediente **186/2010** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores del de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, el último domicilio del de cujus lo fue el ubicado en: Domicilio conocido Ejido el Olivo de este municipio.- DOY FE.-

Matamoros, Coahuila, Marzo 25 del año 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

**LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ**

(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 10 DE ENERO DEL AÑO 2010, se presentaron LOS C.C. GUILLERMINA LOPEZ MARIN, MARIA DEL ROCIO LOPEZ MARIN, JOSE CRUZ LOPEZ MARIN, GLORIA LOPEZ MARIN, MA. GUADALUPE LOPEZ MARIN Y LUCIA LOPEZ MARIN TODOS POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de ALTAGRACIA MARIN GONZALEZ, quien falleció el día 24 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **30/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 23 de febrero del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 14 de Septiembre de 2009, comparecieron los C.C. PATRICIA, SONIA, HORACIO, JESÚS Y MIRIAM PRISCILA todos de apellidos PADILLA VALLES, a denunciar el fallecimiento de la C. PRISCILA VALLES HUERECA, quien falleció el día 04 de Abril de 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1096/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con la de cujus es el de hijos, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e

TORREON, COAHUILA, A 08 DE MARZO DE 2010.  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 28 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentó EL C. ABRAHAM DE LA ROSA LOZANO POR SUS PROPIOS DERECHOS, a denunciar el fallecimiento de REGINO DE LA ROSA VELASQUEZ quien falleció el día 30 DE ENERO DEL AÑO 1961 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **107/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con el de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del Código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 5 de marzo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN  
MATERIA CIVIL

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO.**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha once de marzo de dos mil diez, comparecieron las C.C. CELIA ODILA TABARES LOPEZ Y GLORIA TAVARES LOPEZ a denunciar el fallecimiento del C. ROBERTO LOPEZ LOPEZ, quien falleció el día 30 de Mayo de 2008 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **290/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es el de sobrinas, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL

DÍA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 18 de Marzo del 2010.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 30, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

YO, LIC. JESÚS ALFONSO ZAVALA CORTEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 30, PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON DOMICILIO OFICIAL EN CALLE FALCON 175 SUR DE TORREON, COAHUILA, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE EL DIA 03 DE MARZO DEL 2010, COMPARECIERON ANTE MI PRESENCIA LA SEÑORA MARIA ESPERANZA DE LA CRUZ ALDABA Y SUS HIJOS DE NOMBRES ROSA MARIA, GERARDO, LAURA, MERCEDES Y MARIA DEL SOCORRO DE APELLIDOS MENA DE LA CRUZ EN SU CARÁCTER DE UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS Y PROCEDEN A INICIAR LA PRIMERA SECCION DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ANTE NOTARIO PUBLICO, MEDIANTE PROCESO NO CONTENCIOSO A BIENES DEL SEÑOR JOSE MENA RODRIGUEZ QUIEN FALLECIO EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SE NOMBRO ALBACEA PROVISIONAL A LA SEÑORA MERCEDES MENA DE LA CRUZ, ASI MISMO SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON MEJOR DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES DEL AUTOR DE LA SUCESION DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 1065 Y 1127 PARRAFO III DEL CODIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO.- PUBLIQUESE POR DOS VECES EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- DOY FE

**LIC. JESUS ALFONSO ZAVALA CORTEZ**  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 30  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 44, TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

El C. Not. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ, Titular de la Notaría Pública número 44, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en Abasolo Oriente 1028, hago constar: Que ante mí comparecieron los señores HUGO GODÍNEZ ROMO, LUIS DAVID GODÍNEZ ROMO, GERARDO ROBERTO GODÍNEZ ROMO y JORGE GODÍNEZ ROMO, por sus propios derechos, para iniciar y tramitar de manera acumulada el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor TEODORO HUGO GODÍNEZ VILLANUEVA y de la señora CONCEPCIÓN ROMO DUARTE, Los autores de la herencia fallecieron respectivamente el día 20 de Junio de 2002 y 23 de Enero de 1987. Se propuso como Albacea al señor GERARDO ROBERTO GODÍNEZ ROMO, quien tiene su domicilio en Avenida Nogal 402 Colonia Torreón Jardín de esta ciudad; el Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en acta fuera de Protocolo levantada a las 13:00 horas del día 30 de Octubre de 2004.- La publicación de este edicto se hace con el propósito de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila por 2 veces con un intervalo de 10 días.- DOY FE.

Torreón, Coah., Marzo 26, 2010.

**LIC. FERNANDO ANTONIO CÁRDENAS GONZÁLEZ**  
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 44  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.**  
**TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE : 613/2009  
POBLADO : "EL PERU"  
MUNICIPIO : TORREON  
ESTADO : COAHUILA

**E D I C T O**

C. JOSE RAMIRO VILLARRUEL MARENTES.:

En el expediente **613/2009** del índice de este Tribunal, promovido por JAVIER GOMEZ ESPINOZA en contra de Usted, reclamando entre otras cosas, la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado entre los señores FLORENTINA ESPINOZA VIELMA y JOSE RAMIRO VILLARRUEL MARENTES, respecto de las parcelas números 62 y 73

del ejido al rubro señalado, con superficies de 1-81-79.00 y 2-53-78 hectáreas. Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, municipio de Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 16 de marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**

(RÚBRICA)

9 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **235/2008** relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve JULIA RUBIO GOMEZ, en contra de CARMEN ARREOLA VIUDA DE IBARRA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO, se ha dictado unos resolutive de la sentencia definitiva en autos que en su parte conducente dice:

Torreón Coahuila, a Cinco de Febrero del año Dos Mil Diez

V I S T O para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 235/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve JULIA RUBIO GOMEZ, en contra de CARMEN ARREOLA VIUDA DE IBARRA y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.

PRIMERO:- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada

SEGUNDO:- La C. JULIA RUBIO GOMEZ, justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada, no compareció a juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se declara que ha prosperado la acción de usucapión a favor de la C. JULIA RUBIO GOMEZ, respecto del inmueble ubicado Avenida Cuarta numero 467 en la Colonia Eduardo Guerra de esta ciudad, con una superficie total de 300.0 M2, construida sobre el lote numero 3, de la manzana 37, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 10.00 metros colinda con fracción del lote 9 AL SUR 10.00 metros colinda con Avenida Caurta, AL ORIENTE 30.00 metros colinda con lotes 4 y 6 y AL PONIENTE 30.00 metros colinda con lote 2, inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, bajo la partida 80, folio 124, volumen 169, sección I, de fecha 7 de marzo de 1946, por lo tanto, se ha consumado en su favor y por ende, se declara que ha adquirido la propiedad del inmueble anteriormente describe

CUARTO:- Ejecutoriada que sea esta resolución, gírese atento oficio al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, adjuntándole copia certificada de la misma, para que se sirva cancelar la inscripción del inmueble que se encuentra inscrita a favor de la demandada C. CARMEN ARREOLA VIUDA DE IBARRA, bajo la partida 80, folio 124, volumen 169, sección I, de fecha 7 de marzo de 1946, y realice la inscripción correspondiente en beneficio de la C. JULIA RUBIO GÓMEZ, que le sirva de título de propiedad, para los efectos que establece el artículo 1792 del Código Civil del Estado.

QUINTO:- Por haberse realizado el emplazamiento por edictos, publíquese por una sola vez los puntos resolutive de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior con apoyo en el artículo 781 del Código Procesal Civil

SEXTO:- Por no estar el caso comprendido en alguno de los supuestos previstos por el artículo 136 del Código Procesal Civil, se omite la condenación en costas

SÉPTIMO:- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil de Coahuila.- Así definitivamente juzgado lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario que autoriza y da fé.

Torreón, Coahuila, a 10 de Marzo del 2010

EL C. SECRETARIO "A"

**C. LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ.**

(RÚBRICA)

9 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**  
**PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del expediente numero **722/2008**, que corresponde al Juicio EJECUTIVO DE DESAHUCIO, promovido por ERENDIRA MANZO AMEZCUA, en contra de JULIO CÉSAR BARAJAS PALOMARES y MARÍA ELENA LÓPEZ PÉREZ se ha dictado una Sentencia Definitiva que en su parte conducente dice:-

“Torreón Coahuila a (19) Diecinueve de Febrero de (2010) Dos Mil Diez.-

VISTOS para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 722/2008, que corresponde al Juicio Ejecutivo de Desahucio promovido por ERENDIRA MANZO AMEZCUA en contra de JULIO CESAR BARAJAS PALOMARES y MARIA ELENA LÓPEZ PÉREZ y:-

Por lo anteriormente expuesto y fundado con apoyo además con lo establecido por los artículos 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO:- Procedió la vía especial de desahucio propuesta y tramitada.-

SEGUNDO:- La parte actora justificó los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada CC. JULIO CESAR BARAJAS PALOMARES no compareció al presente juicio, en consecuencia:-

TERCERO:- Se condena a la parte demandada C. JULIO CESAR BARAJAS PALOMARES, a la desocupación y entrega en favor de la parte actora, del inmueble ubicado en AVENIDA ALLENDE NUMERO 63 INTERIOR 1 AL ORIENTE EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, lo anterior con apoyo en el artículo 774 del Código Procesal Civil, debiendo efectuarse el lanzamiento como lo previene el artículo 776 del ordenamiento legal mencionado.-

CUARTO.- Se condena al demandado C. JULIO CESAR BARAJAS PALOMARES a pagar en favor de la parte actora C. ERENDIRA MANZO AMEZCUA la cantidad de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de rentas vencidas y no pagadas, de los meses de abril y mayo del año 2008, mas las rentas que se sigan venciendo hasta la total solución del presente juicio, a razón de \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) mensuales mas el Impuesto al Valor agregado.-

QUINTO.- La desocupación a que se refiere el resolutivo tercero de esta resolución, quedara sin efecto, si la parte demandada, cubre las prestaciones a que fue condenada, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 775 del Código Procesal Civil.-

SEXTO:- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada del pago de la prestación marcada con el inciso c).-

SÉPTIMO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se declara que existe falta de legitimación pasiva, en la C. MARIA ELENA LÓPEZ PÉREZ en su carácter de fiador.-

OCTAVO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor de la parte actora, las costas que se generen con motivo del presente juicio, que se justifiquen en ejecución de sentencia.-

NOVENO.- En virtud de que el emplazamiento se practicó por edictos, se ordena publicar los puntos resolutive de la presente resolución por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad, lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.

TORREÓN COAHUILA, A 01 DE MARZO DE 2010  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE “B”  
**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**  
(RÚBRICA) 9 ABR

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**

**FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció IRAIS ARREOLA BORREGO, a demandar en la vía especial de orden familiar, juicio sobre declaración de ausencia de su señor padre GABRIEL ARREOLA ORTIZ, quien tuvo como último domicilio el ubicado en calle Luís Echeverría número 214, de la colonia Benito Juárez, de esta ciudad, y quien dice desapareció desde el día 13 de junio del año 2008, radicándose la demanda bajo el expediente número **460/2009**, designando esta autoridad como representante del ausente a su cónyuge CARMELINA BORREGO GORDILLO; publíquese durante TRES MESES, con intervalos de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, citando al ausente GABRIEL ARREOLA ORTIZ, para que dentro de un plazo de TRES MESES, se presente ante este juzgado, plazo que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto correspondiente.

FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA, 15 DE ENERO DE 2010  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
**LIC. FERNANDO BOTELLO RAMIREZ**  
(RÚBRICA)

12-26 FEB      12-26 MAR      9-23 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**  
**SAN PEDRO, COAHUILA.**



**EDICTO.-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **117/2010**, se presentó la ciudadana MAGDALENA YARTO VIESCA, por demandado a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento de la suscrita, en el cual se asentó erróneamente como mi nombre el de MAGDALENA YARTO VIESCA, y el nombre que uso y por el que soy conocida es el de MARIA MAGDALENA YARTO VIESCA, ya que en la misma se asentó ante el oficial 01 del Registro Civil, Libro 1, Tomo 3, certifico que en el archivo de nacimiento en la hoja 135, que se encuentra asentada en el acta número 01113, de fecha 22/AGOSTO/1965, levantada por el oficial 01 del Registro Civil, con residencia en San Pedro, Coahuila; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de Treinta Días, término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 23 DE FEBRERO DE 2010.-  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**  
(RÚBRICA) 9 ABR

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

SERGIO AGUSTÍN VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURAS, el cual se radicó bajo el Expediente Número **244/2009**, en contra de MARIA DE LA LUZ SIFUENTES HILARIO DE BELTRÁN y ANTONIO BELTRÁN LARA, Ordenándose se emplace a ANTONIO BELTRÁN LARA mediante la publicación de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber al demandado que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se impongan de las mismas, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del código Procesal Civil vigente en el Estado.- Doy fe.-

Parras de la Fuente, Coahuila; a 22 de Febrero del 2010.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

**LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES.**  
(RÚBRICA) 6-9 Y 16 DE ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.**  
**PARRAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **151/2010**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DE CAROLINA HERNÁNDEZ JIMÉNEZ Y FRANCISCO PERFECTO SÁNCHEZ LOMAS, denunciado por MARTHA SÁNCHEZ HERNANDEZ, a quienes se les cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. -DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 10 de Marzo del 2010.  
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS**  
(RÚBRICA) 9 Y 23 ABR



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com) y [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)